Domingo 27 de Noviembre de 1859. BUENOS AIRES Año XIV.—Número 3.[illegible]

COMERCIO DEL PLATA

El Comercio del Plata se publica en la imprenta que lleva su nombre, calle de la Victoria, Nº. 87.—La Suscricion es de treinta pesos por mes, pagando adelantado los suscritores de afuera.—La recaudacion se hará por la persona autorizada para ello y en la oficina del diario. En ella se reciben avisos hasta las 6 de la tarde del anterior, pagando 5 pesos no pasando de ocho líneas en castellano; por los que pasen de esa estension, se cobrará un aumento módico.—El importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—En la seccion—Publicaciones Solicitadas—se insertaran unicamente las que no infrinjiendo las disposiciones de la ley, guarden el decoro público.—La redaccion se reserva siempre el derecho de desechar las que no juzgue deber admitir, y nunca es responsable de las opiniones emitidas en lasque publique—Estas inserciones se abonarán anticipadamente, segun su estension.—El diario se vende únicamente en su oficina.—Precios de los número sueltos, 3 pesos

Mensajerias Arjentinas.

Administracion Jeneral calle de las Piedras núm. 81.

El que firma pone en conocimiento del público y amigos que saldrán desde hoi sus mensajerias á Campaña para los puntos que el itenerario siguiente demarca. Las personas que gusten ir de pasaje, remitir encomiendas y correspondencias, pueden ocurrir á la Administracion Jeneral calle de las Piedras núm. 81. Las cartas, encomiendas &a, se recibirán hasta las 10 de la noche del dia vispera al de salida.—Noviembre 15.

Blanco Casariego y Ca.

Los empresarios ponen en conocimiento del público y de sus amigos, que han arreglado definitivamente las salidas de las Dilijencias en los dias fijos que á continuacion se espresan, siendo la hora de salida de Buenos Aires á las 6 de la mañana desde el 1.° de Noviembre de 1859.

MOVIMIENTO DIARIO.

Azul, los dias 6—15—22—29
Brava, 4—14—24.
Chascomus, 2—4—7—10—12—14—17—20—22—24—27—30.
Carralauquen, 4—14—24.
Cañuelas, 8—18—28.
Dolores, 2—4—7—10—12—14—17—20—22—24—27—30.
Fortin de Areco, 10—20—30.
Giles, 10—20—30.
Laguna de los Padres, 2—12—22.
Laguna de Juancho, 7—17—27.
Las Flores, 8—18—28.
Lobos, todos los Jueves.
Monte, 8—18—28
Moro, 4—14—24.
Monsalvo y Montes Grandes, 7-17-27.
Magdalena, 9—19—29.
Navarro, 8—18—28.
Pergamino, 10—20—30.
Ranchos, 2—1—25—2—7.
Rojas, 10—20—30.
Salto, 10—20—30.
Tandil directamente, 2—17.
Id. por Dolores, 10—20—30.
Villa de Lujan, 10—20—30.
25 de Mayo, 8—18—28.

Blanco Casariego y Ca.

En la Plaza de Lorea tienda de D. Benito Santiago, se despachan boletos y encomiendas para el norte.

Blanco Casariego y Ca.

LOS Iniciadores.

Para Mercedes y Lujan

TODOS LOS DIAS.

Los empresarios de la nueva linea de diligencias ú ómnibus, establecida desde esta capital á la Villa de Mercedes, haciendo escala por la villa de Lujan, deseosos de mejorar con el perfeccionamiento posible los buenos servicios que la Empresa ha prestado hasta aquí, tienen el honor de poner en conocimiento del público que de hoy en adelante serán servidos dichos ómnibus, á mas de los cocheros por mayorales que cuidarán del buen tratamiento de los pasajeros y se encargarán de toda clase de comisiones y carguen. Tambien prevenimos al público, queá partir del 1.° del próximo mes de Enero, tendrá lugar la salida por el primer tren del Parque, á las 6 de la mañana, debiendo los pasajeros en la administracion, San Martin 81 y Rivadavia 437, á las cinco y media en punto, para ser conducidos en carruaje hasta el ferro-carril.

Los pasajeros que vayan á montar al Parque, se les descontará el importe del ferro-carril.

Los boletos de asiento se pagarán como hasta aquí.

Para la Villa de Mercedes y vice-versa 10 pesos.

Para la Villa de Lujan y vice-versa 100 pesos.

Siendo de cuenta de los pasajeros pagar el tren del ferro-carril.

Cada pasajero tiene accion á una arroba de peso, el escedente pagará á un peso por libra. Los equipajes, cartas y encomiendas se recibirán hasta las 9 de la noche del dia anterior á la salida. Nuestros ajentes y encargados son en la villa de Mercedes, D. F. A. Picot—y en la Villa de Lujan, D. Estevan Pascal.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1859.

Los Empresarios—

Luis Sauze y Ca.

Administracion Jeneral de diligencias y correos del Estado.

Nº 437 Rivadavia Nº 437.

Que saldrán para los puntos siguientes: Navarro, Chivilcoy y Bragado 2, 12 y 22. Lobos los Sábados, Cañuelas, Monte y las Flores 6, 16 y 26. Tandil 8, 18 y 28. Quinua, Barrancosa y Arroyo Chico 1.°, 11 y 21. Rincon de Baudrix y el Moro 1.°, 11 y 21. Chascomús y Dolores 1, 3, 5, 8, 11, 13, 15, 18, 21, 23, 25, 28. Villa de Lujan y Mercedes todos los dias.

Se previene que la Ajencia estará abiertaes de las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche, y tendrán el mejor cumplimiento y buen servicio las personas que gusten ocupar dicha Dilijencia.

Administrador.
M. M. Lupo.

NUEVAS MENSAJERIAS NACIONALES,

Plaza de Lorea número 26,
Corredores de Villarino.

Baradero,

San Antonio de Areco, Capilla del Señor y Pilar. Saldrá de esta empresa una dilijencia el dia 24 del corriente, para los indicados puntos.

Pergamino,

Salto, Fortin de Areco, Jiles y Villa de Lujan. El empresario de éstas despacha una dilijencia para los espresados pueblos, el dia 25 del corriente, sin falta.

Arrecifes,

Fortin de Areco, Jiles y Villa de Lujan. El mismo despacha otra pará dichos puntos, el dia 27, tambien del corriente, sin falta.

Tambien se despachan boletos de asientos en la confiteria del Sr. Alvarez, esquina á la calle de la Victoria y Bolivar (Santa Rosa.)
n22—5p. *José Merlino.*

LA BELLA ARJENTINA

Correo del Estado.

Esta cómoda galera saldrá para Ranchos y Fuerte Azul el 27 del presente mes de Noviembre. Las personas que gusten tomar asiento, ocurrirán á su ajencia, calle de Potosi núm. 224. n22—6p.

Nuevas Peninsulares CORREOS DEL ESTADO.

Administracion jeneral:

Potosi (antes Santa Clara) N.° 146.

Habiendo sus empresarios aumentado el número de carruajes que hacian la carrera del Sud, y establecido un carruaje mas con el objeto de hacer la carrera hasta el Moro, casa del Sr. Juez de Paz actual D. Antonio Picado, partido de la Loberia Grande, quedan establecidos en el mes los dias qui á coniinuacion se demarcan—

MOVIMIENTO.

Chascomús 1, 3, 5, 8, 11, 13, 15, 18, 21 23, 25 y 28.
Tandil 8, 18 y 28.
Quinua 1, 11 y 21.
Barrancosa 1, 11 y 21.
Arroyo Chico 1, 11 y 21.
Rincon de Baudriz 1, 11 y 21.
Moro 1, 11 y 21.
Dolores 1, 3, 5, 8, 11, 13, 15, 18, 21, 23 25 y 28.

Los Empresarios.
Torres, Berjeire y Ca.

LOS INICIADORES.

OMNIBUS PARA BELGRAN Sn. ISIDRO Y Sn. FERNANDO.

La empresa previene al público que á contar del sábado 22 del corriente, saldrán sus omnibus para los puntos arriba mencionados á las 8 de la mañana, y á las 4 de la tarde.

Las salidas de San Fernando se efectuarán á las mismas horas.

Para el Azul.

Este nuevo y cómodo carruaje sale de hoi en adelante todos los 21 y 5 de cada mes, para dicho destino; las personas que gusten favorecerlo, pueden ocurrir á la calle de la Victoria núm. 65 y Piedras 202; se reciben cartas y encomiendas hasta las 10 de la noche anterior á su salida. n18

Para la Villa de Mercedes

LA FAVORITA.

Esta dilijencia saldrá para el mencionado destino el Lúnes 28 del corriente á las 6 de la mañana. Las personas que gusten tomar boletos de pasaje y mandar cartas y encomiendas, pueden ocurrir calle de la Victoria núm. 65 y Piedras 202, á toda hora. n26—2p.

ALMANAQUE.

Hoi 27—San Facundo, san Primito y san Acacio mártires.

Lúnes 28—San Gregorio III, papa y san Mansueto mártires.

España.

Madrid 28 de Setiembre.

La nueva guerra con China sujiere á Las Novedades estas consideraciones:

"Esta vez la lucha no será ni larga ni dificil. En el palenque á que la barbárie ha llamado á la civilizacion, aquella no puede menos de quedar vencida. De antemano puede proclamarse el triunfo: de antemano puede entonarse el himno de la victoria.

El soberano que gobierna en un estado denominado Celeste imperio, el que en su vana soberbia y orgullo desmedido se apellida á si mismo "hijo del sol," el semi-dios para sus súbditos, llamado emperador de la China, faltando á la fé jurada, á lo escrito y pactado en nombre suyo por sus lejítimos representantes, acaba de romper el tratado de Tien-Tsing con una traicion inicua que ha arrancado un grito de asombro y de venganza en Europa, cuyo eco mui pronto tambien habremos de oir resonar en Amèrica.

Para el que conoce el caracter bajo y duple del pueblo chino, este suceso, aunque inesperado, no es causa de gran asombro ni de profunda estrañeza. Era de esperar, sino esta conducta, que observára otra mui parecida, pues que en su orgullo sin límites, en su desenfrenada vanidad, está mui lejos de creer que los soberanos de Francia é Inglaterra sean capaces ni tengan poderío bastante para tomar satisfaccion pronta y merecida del sangriento ultraje que acaban de inferirles.

De seguro que hoi, ensoberbecidos con el pasajero triunfo que han obtenido, se creen invencibles y no esperan que los bárbaros, como ellos denominan á los europeos, vuelvan á presentarse en su pais para castigar el atentado de Pei-ho, y aun acaso se imajinan que de suceder esto, nuevamente podrán vencerlos con la propia facilidad, con el mismo éxito que en la última tentativa.

Afortunadamente, á la ofensa seguirá de cerca la vindicacion.

Los tratados de Tien Tsing, tan bárbaramente rotos; la buena fé de las potencias europeas, traidoramente violada; el insulto á su poder, tan imprudentemente dirijido, son causas mas que suficientes para una nueva guerra en China, que no se hará esperar.

Ademas de la necesidad imperiosa para Francia ó Inglaterra de vengar el ultraje que los chinos habian creido poder inferirlas impunemente, hai para ellas un gran interés material, no de establecer su dominacion en aquellas rejiones, pero si de hacer sentir á aquel pueblo todo el poder de que disponen, para asegurarse, apoyadas en su saludable temor, importantes ventajas comerciales que habrán de ser en lo porvenir ricas fuentes de prosperidad y riqueza para sus pueblos respectivos.

Al llegar aqui tenemos que ocuparnos de una idea que hemos oido repetir; y á la cual desde luego nos asociamos, siempre que al ponerla en planta se proceda como conviene al decoro y á los intereses de la nacion española.

Háse dicho, no sabemos con que fundamento, que hallándose tan próximas al que ha de ser teatro de nueva guerra, las islas Filipinas, se uniria al cuerpo espedicionario anglo francés una division de tropas españolas.

Si esto ha de redundar en provecho y honra de la nacion; si España ha de reportar de ello las ventajas á que naturalmente le daria derecho su cooperacion; si por este medio España pudiera volver á recobrar en Europa el puesto y la consideracion que en otro tiempo alcanzara, desde luego aplaudimos la idea; nos asociamos á ella con toda efusion; la aplaudimos y desearamos verla realizada.

Las ventajas que el Piamonte reportó de su espedicion á Crimea, son un elocuente ejemplo de lo que se puede conseguir con una conducta semejante, prevísora y sabiamente calculada.

Vayan enhorabuena nuestros soldados á China: combatan allí por la civilizacion: presten su concurso á las fuerzas espedicionarias anglo francesas, pero asegúrense antes con las dos potencias ofendidas, por medio de un convenio solemne, las ventajas á que España tendrá derecho en cambio del apoyo que les preste:

Si esto no se hace, si á nuestros soldados se piensa enviarlos á China dejando á la jenerosidad ò la consideracion de las dos naciones, como sucede con la espedicion á Cochinchina, el galardon á que España pueda hacerse acreedora, entonces nos oponemos desde ahora; y combatiremos con todas nuestras fuerzas el supuesto proyecto de enviar tropas á China.

De cuanto interés es para nosotros la guerra que vá á emprenderse, no hai para que encarecerlo: basta considerar la proximidad de nuestras posesiones de Asia y el importante comercio que hoi sostiene con el celeste imperio. Nos conviene altamente que el pabellon español goce en aquellos mares del prestijio y de la consideracion que alcanzar pueda cualquier otro pabellon europeo. Debe, pues, el gobierno esforzarse porque en aquellos lejanos paises nuestra influencia se estienda y crezca á medida que crezca y se estienda la de otras naciones que no se hallan en situacion tan ventajosa para conseguirlo como nosotros.

De la guerra que va á emprenderse han de resultar ventajas para el comercio inglés y francés, que el nuestro no podrá obtener mas que aliándose nuestro gobierno á los que allí van á combatir.

Hágalo pues; pero al hacerlo, tenga en cuenta aquella antigua y vulgar frase de que las cosas no han de hacerse si no con su cuenta y razon."

Montevideo.

Tomamos de la *República* de Montevideo los artículos siguientes.

Denuncia confirmada.

Si hemos de acreditar lo que en ciertos círculos políticos se asegura como indudable, los hechos han venido á demostrar que no fué sin fundamento la denuncia que hace poco tiempo hicimos, con referencia al nuevo acuerdo celebrado por la Legacion Oriental en Rio Janeiro, en oposicion á la política del Gobierno manifestada en su acuerdo de 1.° de Setiembre.

Cartas del Janeiro, anunciando la salida de allí del Sr. Amaral, hacen referencia á ese acuerdo de la Legacion, y no falta entre nosotros quien afirme que el ministerio tiene ya la conviccion de que era verdad cuanto dijimos.

En cuanto á nosotros la persuasion era completa, desde [illegible] hicimos la denuncia; y [illegible] tò mucho mas, desde q[illegible] zo rectificacion algu[illegible] que escribimos, pasando [illegible] inapercibidos para el ministe[illegible] los hechos denunciados, á pesar de su gravedad.

Es ahora llegada la oportunidad de investigar si la Legacion Oriental, obrando en oposicion con la política del Gobierno, lo ha hecho por propia inspiracion, ó segun las instrucciones del Ministerio.

Si lo primero, el Sr. Lamas habria cometido una gravísima falta, en comprometerse con el gabinete del emperador á una política que no era la manifestada por el Gobierno.

Si lo segundo, el Ministerío se veria colocado, ante la opinion del pais, en una situacion poco satisfactoria, desde que habiendo suscripto el acuerdo del 1.° de Setiembre, hubiese despues de ese acto dado instrucciones á nuestro ajente en la córte del Janeiro, para fijar sobre otras bases que las de este acuerdo, la política del pais en la cuestion arjentina.

Dudoso es para nosotros poder resolver de un modo terminante esta cuestion; y el mismo hecho del envio á Rio Janeiro, del oficial mayor de Relaciones Esteriores que aun permanece allí, por mas que para algunos tenga una fácil esplicacion, se presenta á dar mayor bulto á los misterios de lo pactado entre la legacion oriental y el Ministerio Imperial.

Pronto llegará acaso la esplicacion de esos misterios.

Por lo que á nosotros hace, no hubieramos vueltoá decir una palabra sobre este asunto, si no estuviésemos casi autorizados para asegurar hoi que el acuerdo de la Legacion Oriental que denunciamos antes, es un hecho positivo.

Como la denuncia de este hecho, ¿pasará tambien inapercibida la confirmacion que, ateniendonos a mui acreditada version, hacemos?

No nos sorprenderia que el ministerio silenciase todavia ante esos hechos.

Si de su parte hubiese habido error de apreciaciones, falta de fijeza en cuanto á determinar bien la politica esterior, que mas conveniencias nos prometia, si despues del acuerdo del 1.° de Setiembre, el ministerio no confiaba en su propia politica, es lo que no sabemos.

Pero afortunadamente para él y para el pais, la fuerza de los sucesos, los resultados de la cuestion arjentina, han venido á dejar casi ó totalmente sanjadas las complicaciones en que de nuevo se pretendia envolvernos.

Eso no obstante, la indicacion del Ministerio, ó su inconsecuencia, si en realidad el acuerdo de la Legacion Oriental en el Janeiro fuese la consecuencia de sus instrucciones, resultaria patente, abonando mui poco en favor de su propio crédito.

No ha faltado quien haya atribuido todo el pecado á los malos consejos que rodean al ministerio, y acaso los que asi piensan tienen gran fuerza de razon.

[illegible] lo dicho.—Espere[illegible]e la lei se haga en [illegible] . . .

[illegible]as de un amigo.

[illegible]iguel Cané.

[illegible]haberos demostrado hasta aquí, que no se prospera en el mundo, sinó por los defectos; debo concluir por probaros que solo se pierde en él por las buenas calidades, lo que tambien nos ha enseñado la mujer de talento á que he aludido ántes.

Si hai defectos provechosos y lucrativos—ah! tambien hai calidades nocivas, calidades fatales. Y lo que es peor, son las mas bellas desgraciadamente.

La *dignidad* os proporciona cien enemigos encarnizados. En el mundo vale mas ser familiar hasta la chocarreria, sin ceremonia hasta en los momentos mas solemnes, maligno y doble, que ser digno, reservado y jeneroso.

El porte y las buenas maneras adquiridas por una esmerada educacion, se miran como un quijotismo chocante.

La mesura en la palabra, el pudor en la idea se miran como una gazmoñeria de beata, ó una hipocrecia de fraile.

Creereis que uno de los mas fuertes reproches que se han hecho á un gobernador justo ilustrado y lleno de moderacion ha sido porque era digno en el porte, en las maneras y en la palabra?

La *modestia*—Jesus! eso es una irricion!—

El hombre modesto es un miserable—un individuo de la plebe, sin educacion, un paría—un mueble insigificante—un ente oscuro—un pobre diablo grosero y surdo, que tiene la conciencia de su nulidad y de su bajeza.

La *bondad* no daña precisamente como las otras calidades, pero desconsidera.

El hombre bueno pasa por débil, ó por santo. Ser bueno aquí en la tierra? Sandez!.... eso está bien para el cielo!

La *franqueza* os hace pasar por loco, por zandio ó mal educado. Está el mundo tan acostumbrado á la mentira y al doblez!.... Tiene tanta importancia en él la lisonja!....

La *independencia* os dará el carácter de un orijinal.... Pues es ocurrencia querer escapar de la gran cadena de la humanidad, en que estan ligados los dominados á los dominantes!

La *imparcialidad* os aisla; todo el mundo os huirá como si fuerais leproso. Atreveos á ser imparcial, y sereis inmediatamente sospechoso.

Por eso mismo el *coraje* es una virtud mortal. Un hombre que muestra coraje, no siendo cuando pelea, es un hombre perdido. Todo el mundo lo abandona de temor de comprometerse. Todo el mundo lò mira como un loco, un temerario, un fanático.

El hombre animoso no encuentra quien lo ame, ni quien lo defienda; algunas veces encuentra mujeres elevadas que lo aplaudan y se interesen por el.

Pero de todas las calidades, la mas fatal, por la que no se tiene consideracion alguna, la que atrae á los bellos carácteres los mayores tormentos, los mayores disgustos, las mayores decepciones, la que no es jamás perdonada, cuando es comprendida, es la mas noble de todas, ¡es la *delicadeza*!

Es una calidad perniciosa, no solo porque humilla á los que no la poseen sino porque, hallándose siempre rodeada de misterio, se presta naturalmente á la calumnia.

Nada provoca con mas facilidad y mas pronto las mas horribles sospechas que una bella accion inesplicada; nada se asemeja mas al esceso del mal que el esceso del bien.

Aquel que sirve á su patria con toda la abnegacion y disimulo de una alma delicada; que no se jacta de sus acciones ni sacrificios; que en cada servicio ofrece en holocausto ò una afeccion profunda, ò un interés importante, como no exije recompensas, ni aplausos, se le juzga movido de algun interes egoista, ò se le acusa de algun segundo objeto, distinto del que le hace obrar.

Como las personas dotadas de la funesta calidad de que hablo, se hallan siempre poseidas de un noble disimulo que las releva, de que modo puede comprendérseles, si nada puede obligarles á esplicar sus acciones? Así es que puede decirse con toda esactitud que ponen toda su delicadeza en ocultar su delicadeza.

Por eso es quizás que los hombres delicados no son jamás célebres en el mundo.

Podria concluirse, hijos mios, de lo que os dejo dicho, es decir: que los defectos son provechosos y las calidades nocivas;—que es espantoso vivir en este mundo, y que nada es mas desconsolador que soportar una sociedad, en que el mal tiene tan buen éxito, en que el bien tiene tantas contrariedades.

—Pero "al revés", dirás tú, Miguel, con tu clara intelijencia, "este estudio es una fuente de consuelos mui dulces," y asi es en efecto.

Para un hombre de corazon es hermoso poder decir:

—Lo que es malo es lucrativo; pero no quiero lucrar por el mal.

—Para medrar es necesario adoptar un mal carácter; pero yo no quiero medrar así.

—Para obtener puestos distinguidos y honores, es necesario cometer algunas debilidades, sino bajezas; pero yo prefiero la obscuridad al sacrificio de la conciencia.

Para llegar al fin, no tengo quizá sino hacer una pequeña mala accion—no muí mala si se quiere —pues bien, no la haré.

—No se trata sino de ser un poco bajo, un solo instante, para ser siempre feliz; pues bien, no quiero ser bajo!

—Se trata de mentir una sola vez, para obtener lo que deseo; pues bien, no quiero mentir!

Privarse de un brillante destino por permanecer consecuente á sus principios;

Sacrificarse á una idea que no debe reportar sino desagrados;

Saber que sereis mal juzgado, y desafiar ese cruel juicio de los hombres;

Si, eso es hermoso!—Eso es lo que hace hoi Miguel!

Eso es probar sencillamente la existencia de Dios!

Esto es lo que me ha enseñado la mujer de talento, que quizas no es otra que la misma esperiencia.

Antes, durante y despues.

Un home d'esprit, como dicen los franceses, ha dicho con mucha exactitud que en política hai tres maneras de ver: *antes, durante y despues.*

Así es sin duda, y en nuestro pais, entre nuestros políticos se verifica esta diversidad de vistas en los diarios, en la tribuna, en el gobierno mismo, y mas que todo, en el público, donde se vé tantas cosas raras y estravagantes, tantas fautas mas horribles, tantas mentiras odiosas, tantas cabalas ridículas, tantos crímenes exajerados, tantas traiciones supuestas, tantas faltas pueriles y tan pocos hechos verdaderos.

Las personas de alta intelijencia y de ánimo imparcial ven *antes*; adivinan los sucesos futuros por las causas presentes; presajian los infortunios por los errores; juzgan de la obra por el artifice; son profetas, despues que la muchedumbre vé verificado lo que han predicho, mientras que han sido locos antes que los sucesos anunciados hayan tenido lugar. A estas personas se les admira como si estuvieran dotadas de un doble número de sentidos; pero solo se les admira, y nada mas. Jamas

---

FOLLETIN. (7)

LOS DOS PORDIOSEROS

Leyenda Española.

Toda la familia de Vasconcelos se hallaba reunida en aquella sala, que por efecto de una idea supersticiosa no quiso doña Beatriz que sirviera para celebrar las bodas de su hija, porque cuando muriò el conde de Vasconcelos habia recibido en ella las visitas de duelo, y desde entonces no volvió á tener uso alguno, permaneciendo constantemente cerrada. Rodeaban á doña Beatriz varias damas, y todas con lágrimas y comprimidos suspiros intercedian á Dios por su hija. Reinaba en la sala un melancólico silencio, y todos los circunstantes tenian fijas las miradas en la puerta en que acababa de aparecer el pálido rostro de Teresa. Su grito resonó en el corazon de los concurrentes y llenó á todos de consternacion. D. Ignacio llevò arrastrando á la triste victima hasta el medio de la sala, ordenándola con voz imperiosa se mantuviese en pié.

—Teresa de Vasconcelos, dijo, antes de separarte del mundo vas á dar una pública satisfaccion de tu escandalosa conducta.

Teresa. postrándose de rodillas, dijo con voz débil: Pido perdon á Dios, y á mi madre....

Al oir estas palabras se levantó precipitadamente doña Beatriz para dar el último abrazo á su hija; mas el canònigo la detuvo con violencia al ver sus lágrimas.

—Vamos, continuó con sequedad y haciendo una seña á Teresa para que se levantase: es preciso partir. Encomiéndate á las oraciones de los que han visto tu arrepentimiento, pues aun puedes edificar al mundo y asegurar tu salvacion por una larga penitencia. El cielo se abre lo mismo para las almas arrepentidas que para las que no se han despojado de la túnica de su inocencia. Teresa, eleva tu alma á Dios y camina con pié firme por la senda del dolor que debe conducirte al perdon

Ninguna impresion causaban tan fervorosas palabras en el corazon de la desventurada jóven, pues no podia tan fácilmente desprenderse de las pasiones terrestres: sentia palpitar en él el amor, el odio, y un vehemente deseo de venganza, sometiéndose únicamente á la fuerza á la amarga suerte que se la preparaba.

—¿Donde quereis llevarme? esclamò procurando ampararse de su madre. Si debo padecer siempre de esta manera, dadme ahora mismo la muerte.

Pero la enerjía de su dolor se agotò en breve, y solo la quedó aliento para manifestarle por medio de sus sollozos. El canònigo la sostuvo por el brazo y la sacó de la sala sin que nadie osase oponerle la menor resistencia. Ejercia en la casa la autoridad de sacerdote y la de deudo muy cercano; era, por decirlo asi, el jefe de la familia, y ninguno, so pena de su indignacion, se habria atrevido á alzar la voz contra acto tan rigoroso y tan despótico, y ni aun la madre le preguntò donde llevaba á su desventurada hija, quien al salir de la sala encontró á los antiguos criados de la casa, en cuyos semblantes se veia retratada la tristeza al ver su desgracia. La anciana dueña, que en otro tiempo la acompañaba á la iglesia, la detuvo para cubrirla con su manto, pues iba medio desnuda á la manera de un reo que camina para el suplicio.

Un coche de cuatro mulas esperaba á la puerta. Subió en él D. Ignacio despues de Teresa, y al correr la cortina de la portezuela se acercò con lijereza un hombre, que presentando su sombrero, esclamò:

—Una caridad, mi buen señor y noble dama. Asi os libre Dios de todo tropiezo en el camino.

Teresa se estremeciò al oir esta voz tan conocida, y acercándose á la puertecilla del coche, dejó entrever por ella su desgreñado cabello. A este tiempo azotó el cochero las mulas con el látigo, y partieron con rapidez. El mendigo permaneciòapoyado contra el pilar de la puerta. Tobalillo estaba á su espalda.

—¡Ella es! dijo santiguándose: ¡quién sabe á dónde irá!....

CAPÍTULO V.

Habia en otro tiempo entre Aranjuez y Villamanrique, á algunas leguas de Madrid, un convento del órden de San Francisco, cuyos relijiosos hacia muchos años se habian visto precisados á abandonarle por mal sano; pero en la època en que pasaron los sucesos de que vamos hablando, estaba habitado por relijiosas capuchinas. Bañaba el Tajo los elevados muros del convento, regando tambien los espesos y sombríos jardines que á la manera de un oasis se ostentaban en medio de las secas y estériles llanuras de Castilla la Nueva. El curso lento de sus aguas producia exhalaciones mortales, respirándose durante el estio bajo aquellas frescas arboledas un aire emponzoñado y mortifero. Solo las reclusas resistian con valor heróico el riesgo que se corria en unos lugares risueños, pero funestos. Aquellas mujeres, á quienes una piedad exaltada habia robado al mundo, cumplian con la mayor exactitud los tres votos de castidad, obediencia y pobreza. Su hábito era de paño burdo, pardo como el de los capuchinos; su calzado unas sandalias; ceñia su cintura una cuerda de esparto, y de su cabeza pendia un velo negro sostenido por una corona de espinas. Era esta órden la mas austera que se conocia en España, pues las carmelitas no estaban sujetas á tan duras y terribles mortificaciones como en ella se practicaban.

A este convento, pues, trajo el canónigo á doña Teresa. La desventurada novicia pensò entregarse allí á Dios enteramente, sometiéndose á la vida penitente, y tratando de olvidar al mundo, de que para siempre se habia separado: pero sus esfuerzos eran inútiles: su alma se rebelaba á cada momento contra este sacrificio, sin que pudiese, por mas que lo intentaba, desterrar de su mente los rebeldes recuerdos que la perseguian. Al pie de los altares, en el silencio de la noche, en la oracion, á todas horas se veia á su pesar combatida de una esperanza vaga, de un deseo ilimitado de salir de reclusion tan odiosa para ella. Sin embargo, confiaba en que estos interiores ataques cesarian tan luego como se viese desligada con un juramento irrevocable. Al cabo del año pronunció con la mayor resolucion sus últimos votos; pero ¡ay! que lejos de encontrar el reposo porque tanto anhelaba, se apoderó de su alma la desesperacion: horrorizábase de sí misma: deseaba, llamaba á la muerte, y mas de una vez, puesta de pié junto á la estrecha ventana de su celdilla, miraba con horribles tentaciones el agua que corria al pié de las tapias del convento, á la cual se habria arrojado á no contenerla el temor de perder su alma. Dos años pasò entregada á tan terribles combates.

El mundo habia olvidado á doña Teresa: jamás se pronunciaba su nombre por ningun individuo de la familia de los Vasconcelos, aunque no por esto se ignoraba en Valencia que estaba haciendo una vida penitente en un convento de las cercanias de Madrid, y que al abrazar la vida relijiosa habia cambiado su nombre por el de Sor San Francisco de Asis. Doña Beatriz sobrevivió pocos meses á la desgracia de su hija querida. Don Antonio Guevara estaba en el ejército de Portugal, y el canònigo tambien habia muerto. Solo dos personas se acordaban todavia de doña Teresa y hablaban de ello con frecuencia. Estas eran Paco Rosales y su compañero. Paco no abandonaba la puerta de la iglesia de los Desamparados, pero no se veia en su semblante el regocijo que en otros tiempos: todo para él era indiferente, y presentaba su mano maquinalmente á los devotos para pedirles limosma. Tampoco estaba contento el otro pordiosero, y aunque sin hacer demostracion alguna, su cuerpo mutilado movia á compasion á las almas piadosas y recojia abundantes limosnas.

Una noche al concluir de contar un talego de escudos que ocultaban entre unos andrajos en un rincon del reducido aposentillo donde dormian, esclamó Paco arrojando un profundo suspiro: Gracias á Dios y á Nuestra Señora, aquí hay para que se nos enciendan algunos cirios candelillas el dia de nuestra muerte, y sin embargo de tener tanto dinero, ya no espero estar alegre en toda mi vida, porque hace dos años que me aflijo una pena.... amigo Tobalillo, no puedo olvidár por mas que hago, las cosas que pasaron en la iglesia de los dominicos.

—Maldiga Dios por siempre al infame y traidor que sedujo á tan inocente criatura.

—Amen, y roguémosle tambien nos perdone la parte que los dos hemos tenido en su desgracia. Mas valiera haberla dejado casar con D. Alonso.

—Ese era un matrimonio engañoso: el vil y mal nacido caballero, tarde ò temprano la habria abandonado.

—Entonces ella hubiera tenido tiempo de hacer penitencia y redimir por medio de ella su pecado. No puede haber peor suerte que la que tiene. Dicen que hace en el convento la vida de una santa. Me parece que hariamos mui bien en ir en peregrinacion al santuario de Nuestra Señora de Guadalupe y encomendarnos al paso á sus oraciones: asi se aliviaria el peso que oprime mi conciencia.

Tobalillo, puesta la mano en el mango de su cuchillo, dijo con voz sombría: Mi conciencia nunca estará tranquila hasta que haya vengado su desgracia y la mia.

se les escucha, ni se les atiende. El vulgo se burla siempre de la verdadera intelijencia, ó la desprecia como una cosa inútil ó demas, mientras acata la ignorancia presuntuosa por la comunidad de ideas que tiene con ella.

Las personas de un espíritu recto y justo, cuyos sentidos no estan embotados por las pasiones, aunque no sean ilusionadas por rayo alguno de lo alto, ven *durante*, y á fé que eso es ya demasiado.

Su recto juicio les hace comprender el peligro, cuando este aparece, y de una vez que no han tenido la segunda vista para preveerlo, al menos tienen el coraje y la intelijencia para rechazarlo.

Esos espíritus justos é imparciales, dan á los hechos que se verifican su verdadero nombre. Llaman á la desgracia, desgracia, al crímen, crímen; jamás confunden unas cosas con otras, sino que las clasifican bien y las separan. No son profetas, pero sí jueces imparciales y á veces hábiles salvadores.

Los espíritus limitados, los cerebros estrechos, ó las cabezas vacias, los de grandes ojos, pero sin vista, los necios de ideas falsas ó preocupadas, los charlatanes incrédulos ó presuntuosos, que dudan de todo, porque de nada dudan, los idiotas galvanizados por las pasiones ajenas, toda esa plebe nula é ignorante, que no vacila jamás en hacer el mal, toda esa jente vé *despues*.

Cuando los sucesos han tenido lugar de una manera irrevocable, cuando ya no tienen remedio, entonces abren recien los ojos con espanto para mirar las tremendas necedades que han hecho, las irreparables desgracias que han causado.

Para infortunio de los pueblos, los políticos de esta última especie abundan mucho en todas partes, principalmente donde no debian aparecer jamas; por ejemplo; en la prensa, en la asamblea, y aun en los gobiernos.

Pobre humanidad!

Pablo Luis.

INTERIOR.

Documentos Oficiales.

El Presidente del Senado.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1859.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efectos consiguientes, la nómina de los Senadores salientes en el año entrante.

Por la ciudad.

Dr. D. Hilario Almeira.
" Miguel Azcuénaga.
" Cayetano Cazon.
" " Juan J. Montes de Oca.

Por la Campaña.

Coronel D. José M. Albariño Seccion 1ª.
Dr. D. Eusebio Agüero Seccion 6ª.
Teniente Coronel D. Domingo F. Sarmiento Seccion 10ª.
Dr. D. Juan J. Alsina Seccion 11ª.
D. Manuel J. Guerrico Seccion 13ª.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.
José A. Ocantos.
Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1859.

Acúsese recibo, téngase presente para su oportunidad, y publíquese.

Rúbrica de S. E.
TEJEDOR.

ACUERDO.

Habiendose establecido por el artículo 10 del Convenio de Paz celebrado el 11 del corriente, un perfecto olvido de todas las causas que habian producido la desgraciada desunion entre Buenos Aires y las demas Provincias Confederadas, y consiguientemente el que ningun ciudadano no sea molestado por hechos anteriores á dicho convenio, acuerda el Gobierno que los guardias nacionales que vuelvan al Estado, no sean de ningun modo apercibidos ni penados por cualesquiera acto que hubiesen cometido anteriormente, salvo aquellos cuyo conocimiento competa á la Justicia ordinaria; debiendo dichos guardias nacionales, ingresar nuevamente á los respectivos cuerpos á que pertenecieron. Acuerda igualmente que los individuos que pudieran hallarse detenidos ó incorporados en los cuerpos de línea, y á quienes favorezca esta disposicion, sean puestos inmediatamente en libertad. Comuníquese este acuerdo á quienes corresponda, y publíquese.

LLAVALLOL.
Carlos Tejedor.
Juan B. Peña.
Juan A. Gelly y Obes.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1859.

Al Sr. Jeneral en Jefe del Ejército de la Capital, Jeneral D. Bartolomé Mitre.

El infrascripto ha recibido y puesto en conocimiento de S. E el Sr Gobernador, la nota de V. S. fecha de hoy en que con motivo de haberse levantado el sitio y ordenado el licenciamiento de la Guardia Nacional, pide se le exonere del mando en Jefe del Ejército de la Capital por haber dasaparecido las causas que lo motivaron, y ofrece sus servicios para la defensa y sosten de las instituciones de Buenos Aires.

En contestacion el abajo firmado tiene la satisfaccion de decir á V. S. que de conformidad con lo pedido en dicha nota, el Gobierno ha dispuesto en la fecha quede exonerado del carge de Jeneral en Jeje del ejército de la Capital.

Al mismo tiempo debe el infrascripto por órden del Sr. Gobernador; decir á V. S. que el gobierno agradece de la manera mas encarecida los muy importantes servicios que con acierto y actividad ha continuado rindiendo al Pais interin ha desempeñado aquel puesto.

Por lo demas, reconociendo el Gobierno, la abnegacion, patriotismo y virtud del Sr. Jeneral Mitre, cuenta en toda ocasion con el auxilio de su intelijencia y de su espada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUAN A. GELLY Y OBES.

Administracion Jeneral de Correos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1859.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores Dr. D. Cárlos Tejedor.

El infrascripto tiene el honor de elevar al conocimiento del Superior Gobierno por el honorable órgano de ese ministerio, copia de la circular que ha creido conveniente dirijir à los administradores de Correos de los pueblos de la Campaña, á los efectos que en ella se espresan.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

G. A. de Posadas.

Noviembre 25 de 1859.

Publíquese.
TEJEDOR.

CIRCULAR.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1859.

Al Sr. administrador de Correos de....

Habiéndose suprimido las prefecturas y Comisarias de Campaña, debiendo los Jueces de Paz ejercer las funciones de Comisarios, se hace indispensable que los administradores de correos de las diversas jurisdicciones, redoblen su celo en todo lo concerniente á sus funciones y que con especialidad consagren la mayor atencion á las postas comprendidas en su districto y que se hallan por lo tanto bajo su inmediata dependencia, no solo para reanudar las comunicaciones postales, sinó para lograr, al favor del buen servicio, que la correspondencia no sufra la menor estagnacion ó retardo en su curso; debiendo Vd. ponerse de acuerdo con el Sr. Juez de Paz para obtener mejor estos resultados.

Debe Vd. desde luego dirijirse á los maestros de posta recomendándoles la mayor vijilancia y ordenándoles que sus postillones respectivos no deben sin causa justificada ó lejítima desamparar sus maestrías, en la intelijencia que no será reputado como tal, aquel que á título de postillon quiera andar vagando sin desempeñar su oficio ni ocuparse en cosa de su provecho, dando Vd. inmediatamente cuenta al Sr. Juez de Paz.

Encargados como están los Jueces de Paz de la recoleccion de caballos pátrios, es oportuno que Vd. aproveche la ocasion para recobrar aquellos que puedan destinarse á las postas que mas lo precisáren; pero para esto, como para el mejor desempeño del cargo que Vd. ejerce, es sumamente conveniente que Vd. obre de acuerdo con el Sr. Juez de Paz.

Dios guarde á Vd. muchos años.

G. A. de Posadas.

Juzgado de Paz de

Chascomus, Noviembre 22 de 1859.

Al Señor Ministro de Gobierno Dr. Don Cárlos Tejedor.

El Juez de Paz que firma, ha recibido la Circular de V. S. fecha 14 del coriente, y en contestacion con las prevenciones que ella contiene, se han tomado las medidas convenientes para su cumplimiento.

Con el conocimiento del tratado de paz, celebrado el 11 del corriente, la mayor parte de los paisanos que usaban la cinta colorada, la arrojaron espontáneamente, siendo en mui pequeño número los que continuaron usándola, mas con las órdenes impartidas, prohibiendo su uso, ha desaparecido completamente, sin resistencia por parte de los que la llevaban.

He procedido á formar la partida de Policía, compuesta de once hombres, como se me previene para el desempeño de las funciones de Comisario, y además continúo alquilando la casa que antes tenia la Comisaria, por no tener la que sirve de Juzgado, comodidad suficiente para presos que nunca faltan en la Comisaria.

He impartido órdenes terminantes á los Alcaldes de campaña, para que inmediatamente procedan á recojer todo el armamento, municiones y caballadas del Estado, que haya en el partido, y asi que esté todo reunido, daré cuenta á V. S. en oportunidad.

Me honro en ser el eco en este Partido, de la política adoptada por el Superior Gobierno y creo que sin esfuerzo alguno quedarán realizados sus deseos. En prueba de ello, debo decir á V. S. que en las alternativas por que hemos pasado desde la batalla de Cepeda, el órden no ha sido alterado; no ha babido insultos, ni demostraciones públicas, que pudieran ofender à uno ú otro partido; de donde se puede deducir que los rencores de partido van desapareciendo, y el pueblo de por sí, estaba reclamando el sistema político, que hoi ha iniciado nuestro ilustrado Gobierno.

Réstame ahora felicitar á V. S. y por su medio al Superior Gobierno, por mí y á nombre de este vecindario, por la honrosa paz que le ha cabido la gloria de realizar el once del corriente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Ermindio Machado.

Juzgado de Paz de Chascomus.

Noviembre 23 de 1859.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Cárlos Tejedor.

El Juez de Paz que firma ha recibido la nota de V. S. fecha 16 del corriente, en la que se le ordena haga saber al Comandante Militar de este punto que, habiéndose celebrado la paz, y no siendo necesaria la presencia de fuerza armada, proceda inmediatamente á su desarme y licenciamiento, y el cese en el desempeño de la Comandancia Militar. En su consecuencia hace saber al Sr. Coronel D. Juan Francisco Olmos que se hallaba en este punto, las órdenes del Superior Gobierno, á lo que no puso inconveniente, habiéndose anticipado en el desarme y licenciamiento de la fuerza, á mi notificacion de las órdenes de V. S. Ha puesto á mi disposicion todo el armamento que tenia y aun se me ha ofrecido personalmente cooperar si fuere necesario á la conservacion del órden.

Algunos grupos de jente armada que habia en los primeros dias de la dispersion de la Caballería en Cepeda, de por sí se han disuelto, sin que haya habido ningun desórden en todo el Partido, y reinando hoi el mayor órden y tranquilidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Ermindio Machado.

Buenos Aires, Noviembre 2[illegible]

Al Colector Jeneral.

Teniéndose presen[illegible] variado las circuns[illegible] motivaron la resoluci[illegible] Junio último, por lo cu[illegible] nó no fuese admitida l[illegible] Mauá y Compañía en los [illegible] chos de la Aduana ó del [illegible] de Buenos Aires, el Gobierno dispone cesen desde la fecha los efectos de la mencionada resolucion.

Lo que se comunica á V. para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

JUAN BAUTISTA PEÑA.

El Juez de Paz de Belgrano.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1859.

Al Señor Ministro de Hacienda.

El que firma participa á V. S. que con esta fecha ha entregado al Sr. Colector Jeneral el Rejistro de la Contribucion directa del partido de Belgrano correspondiente al presente año y la cantidad cobrada de *diez y seis mil y ochocientos setenta* pesos (16,870) m|c., menos el *diez por ciento* sobre la misma cantidad, que la ley asigna á la Municipalidad, cuyo importe de *mil seis cientos ochenta y siete* pesos m|c. se han entregado al tesorero de la corporacion Don Antonino Llambi.

El total de la contribucion de este año ha ascendido á 23.294 $ de los cuales quedan aun por cobrar 6,424 $ m|c.

La comision reguladora de los capitales donó à beneficio del templo el 2 y medio por ciento que la lei le asigna por compensacion cuya cantidad de quinientos ochenta y dos pesos, no ha sido aun descontada; por lo que V. S. se servirá si lo tiene á bien, mandar se entregue al tesorero de la corporacion arriba nombrado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Lorenzo Saborido.

Noviembre 12 de 1859.

Informe el Colector Jeneral.
Palemon Huergo.
Oficial mayor interino.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1859.

Hágalo antes el Oficial encargado de la mesa de Contribuciones directas.

CALZADILLA.

El Colector Jeneral.

El Juez de paz del partido de Belgrano remitió el rejistro de Contribucion directa del presente año, y la cantidad de quince mil ciento ochenta y tres pesos, producto líquido despues de haber descontado solamente el diez por ciento correspondiente á la Municipalidad de dicho partido, habiéndose dado entrada en Tesoreria con fecha 10 del corriente.

El espresado Juez de paz espresa en el Rejistro quedar pendiente por cobrarse seis mil cuatro cientos veinte cuatro pesos habiéndosele recomendado proceda á verificarlo haciendo la remision de dicho importe. Es cuanto puede informar el encargado de la mesa de Contribucion directa.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1859.

Enrique Nuñez.

Exmo. Señor.

El antecedente informe del Oficial encargado de la mesa de Contribuciones satisface los deseos de V. E., y por lo tanto á el me remito.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1859

Exmo. Señor.

Calzadilla.

Noviembre 25 de 1859.

Vuelva al Colector Jeneral para que ponga á disposicion del Tesorero de la Municipalidad de Belgrano los 582 pesos que corresponden á la comision reguladora y han sido donados á beneficio del templo de dicho pueblo. Avísese en respuesta y publíquese.

Rúbrica de S. E.
PEÑA.

Juzgado de Paz de..........

Navarro, Noviembre 24 de 1859.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, Dr. D. Carlos Tejedor.

El infrascrito tiene el honor de dirijirse á V. S. para poner en su conocimiento que acaba de recibir por el ciudadano D. Federico Solar, una comunicacion de V. S. fecha 18 del corriente, por la que se le ordena al que suscribe entregarle el Juzgado de Paz; pero habiendo tenido conocimiento tambien que el 20 del corriente hubo un acuerdo en el "Talar de Pacheco" entre los Sres. Jeneral Lagos, Laprida y Nadal y el Sr. Ministro de Hacienda D. Juan Bautista Peña, por el cual en uno de sus artículos dice "Queda el Gobierno en la obligacion de no restablecer á las autoridades civiles que dejaron sus puestos á la presencia de nuestro ejército, sinó proceder desde luego al nombramiento de los nuevos Jueces de Paz; pero con esclusion de los que pertenecieron á la Administracion Alsina. Con respecto al depósito de armas se hará en los Juzgados para no ser trasladadas de ellos por ningun título á la ciudad." Y como este acuerdo es posterior á la comunicacion de V. S. se permite el que suscribe ponerlo en su conocimiento para que en su vista V. S. resuelva lo que estime conveniente; debiendo advertir á V. S. que al poner esto en su conocimiento, tan solo lo [illegible] con el objeto de salvar algu[illegible]nterpretacion, y de nin[illegible]or retener en su po[illegible]o que á mas de no [illegible] á su edad, le es one[illegible] que lo ha admitido con [illegible]nico objeto de hacer algo en bien de la tranquilidad pública y garantir las vidas y propiedades.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Julian del Rio.

Noviembre 26 de 1859.

Contestese que el Gobierno se ha instruido con el mas serio desagrado de la falta de cumplimiento por parte del Juez de Paz interino de Navarro, á la órden del 18 del corriente, para que entregara el juzgado al Ciudadano D. Federico Solar: que tan injustificable conducta debia mirarla el Gobierno como un desconocimiento de su autoridad, digno de un severo castigo, sinó creyera mas bien que es debido á la falta de buen sentido que acredita el Juez de Paz interino, desde que ha podido suponer que el Gobierno del Estado descendiese hasta celebrar pactos con ninguna clase de Jefes, con mengua de su dignidad y decoro: que en consecuencia le ordena que en él acto que se presente en aquel pueblo el Ciudadano Solar, le haga entrega del Juzgado, armamento y todo lo demas que á el pertenezca, bajo la mas seria responsabilidad y publíquese.

Rúbrica de S. E.
TEJEDOR.

Comercio del PLATA

Horizontes y falta de iniciativa.

Es cierto—El pueblo pacífico, el que no espera sinò pérdidas y perjuicios de la revuelta, mira ansioso hácia el porvenir, esforzándose en descubrir el rayo de luz que alumbre su camino; y pide anhelante el profeta que le anuncie su diagnòstico.

Si el pueblo no tuviese al frente otro enemigo que la cuestion de la incorporacion á la familia, no faltaria quien le dijese; "Dejad en el olvido los recuerdos de una situacion que os arruina, dejad para la época oportuna las discusiones de detalles, entrad de lleno, y jurad mañana el pacto que hace de trece pueblos uno solo en poder, en riqueza, en garantias y en porvenir"—pero detrás de la noble y bella cuestion nacional se descubren las fisonomías de todos los que se han asido á los miembros de la pátria, para estenuarla, para enflaquecerla y para clavarla en el tajo de la consuncion.

Cuanta ligadura por tronchar, antes que ese cuerpo quede libre.

Buscad profetas que os digan: la grandeza, la fuerza, la riqueza, la civilizacion son la obra de la union, del concurso de todos á la elaboracion; ningun pueblo en discordia con sus hermanos se engrandece, porque no se puede pedir al enemigo lo que no somos capaces de hacer por nosotros mismos; y mirad un poco hácia lo que os rodea, y señalad el profeta que una hora despues no sea la risa de los que le creyeron.

Ayer no mas estuvimos á una línea de la anarquia en accion, y hoi ¿hemos salido de ella en las ideas?

"Buenos Aires, dicen unos, con todo el candor de una profunda buena fé, debe dar lo menos que pueda", y piensa que todavia són pródigos.

"Buenos Aires no puede aceptar lisamente la Constitucion de Mayo, porque su artículo 3 ° le impone el deber de ser la capital del Estado, y esto divide su territorio." Por lo visto esos señores han creido que á Buenos Aires se le ofrece el empório del comercio, el puerto directo de las inmigraciones, el teatro del lujo, de las artes, de la concurrencia en todo sentido, como un mal, como una depreciacion de lo que fué, para obedecer y no para gobernar, para que de su antigua y natural categoria, desciende á un rango que no conoció nunca; en fin para que sea lo que son San Luis y Catamarca: entre tanto, Paris es la Francia, solo porque es la Capital, y á ella va todo lo que hai de grande, de adelanto y de bello en lo mas culto de las sociedades hermanas; Lòndres es la Inglaterra y Viena es la Austria. La capital de un Estado es el corazon, y el corazon es la vida del cuerpo físico y del cuerpo social.

Buenos Aires puede aceptar la division de su territorio y puede rechazarla por el convenio del 11; pero suponiendo que la aceptase ¿cuáles son las objeciones fundadas que podrian hacerse de esa idea?

Hai quienes crean que la division del territorio en capital y en provincia, se hace por medio de una muralla ó de un foso, como en las casas ó en las quintas, sin querer comprender que aun cuando la soberanía nacional es una é indivisible, su ejercicio está delegado á tres poderes distintos, sin que se encuentren separados por muros ni por fosos, y que lo mismo sucederia con la capitalizacion de Buenos Aires en su territorio provincial.

Hai quien objeta que la autoridad nacional no podria vivir en el mismo pueblo en que se hallase el Gobierno provincial, porque estarian en lucha permanente y seria causa de luchas diarias y peligrosas; y sin embargo en el Rio Janeiro caben perfectamente con toda su corte, y el gobernador de la provincia con todo su gobierno.

Las ideas equivocadas llegan á confundirse muchas veces con la mala voluntad, y en estas cuestiones las ideas deben ser claras, aunque la voluntad sea dudosa.

El mas furioso localista no podrá negar que, donde se encuentre el Gobierno nacional, compuesto de sus miembros naturales, de su Congreso, de la Corte suprema de justicia, es el centro á que deben converjir todos los elementos de prosperidad moral y material; que allí donde hai consumo acude la produccion, que donde hai produccion y consumo, vienen los capitales, vienen los hombres, viene el movimiento, vienen las transacciones, viene todo lo que constituye el progreso en su mayor escala.

Los comerciantes hacen una Bolsa para tener un centro, y de la Bolsa sale el movimiento que dá vida al comercio local, y los hilos magnéticos que atraen á las relaciones esteriores.

Los pueblos hacen una capital, para que desempeñe el mismo papel que la bolsa.

¿Por qué no es la Ensenada de Barragan lo que es Buenos Aires, ni Maldonado lo que es Montevideo, ni Bahia lo que es Rio Janeiro; á pesar de las ventajas topográficas de sus situaciones respectivas? Simplemente porque no son las capitales de los Estados á que pertenecen.

Entretanto los horizontes no se presentan claros, y la iniciativa ineficaz cae por sí sola.

Cané.

Diferencias y garantias.

Los Estados de la Union Federal del Norte no salieron de los terribles conflictos de su organizacion definitiva, sino á fuerza de cordura, de cálculo frio y de prevision. Las susceptibilidades políticas fueron vencidas por los peligros de la desmembracion nacional, que ajitadores egoistas aumentaban dia á dia, porque allí como aqui y como en todas partes, hai hombres que someten la vida de la pátria á la vida individual: pero los norte-americanos, lójicos y previsores, ahogaron la chicana política bajo el peso de los intereses de otro jénero, los partidos personales por la influencia del partido verdaderamente nacional, y aunque la lucha fué tenaz, diéronse por fin la admirable Constitucion que hasta hoi los rije, sin ensangrentarse en las batallas.

Pero una Constitucion es un programa, una promesa, sujeta como todas ellas á los peligros de la ejecucion, y tambien este peligro fué evitado por los americanos del Norte con la eleccion de Whashington para primer presidente de la Union. Whashington tenia émulos, y enemigos tambien, como todo hombre superior; pero la cordura y la abnegacion prevalecieron sobre las enemistades y la envidia, y Whashington con la inexorable aplicacion de las leyes, de cuya ejecucion se le encargó, colocó las bases de la inmensa fortuna á que ha llegado su pais.

La mayoria de las provincias arjentinas se ha dado la Constitucion de Mayo, que no se avergonzaria de colocarse al lado de la de los Estados Unidos del Norte, que es la obra mas perfecta que se conoce en su jénero, sin que Buenos Aires concurriese à su confeccion, como no concurrió Rhode Island á la roforma de la de los Estados confederados del Norte.

La resistencia de Rhode Island no fué un obstàculo, sin embargo, para que la reforma se efectuase; y la historia nos dice que antes de un año ese Estado aceptó la Constitucion jeneral.

"La causa de la libertad triunfó tambien una segunda vez, con mas gloria que en la lucha con la madre pátria, dice Story. Por este nuevo triunfo, podemos esperar que nuestras instituciones republicanas creceran y obtendran una madurez mas fuerte y vigorosa; que nuestra independencia será garantida contra las usurpaciones y agresiones estranjeras: que el bien estar se derramará en el interior y será mayormente sentido; enfin, que nuestra union como pueblo se perpetuará para nuestra verdadera gloria, y para servir de prueba que un gobierno sábio y bienhechor tiene el derecho, sinó á la admiracion, al menos al respeto del jénero humano."

Para el ilustre comentador de la Constitucion Norte Americana, la adhesion de Rhode Island que completò la union de los Estados, resolvia el problema del afianzamiento de la independencia y de la libertad en el interior de la Nacion. Asi debió pensarlo el célebre juez, porque en la union está la fuerza, y la misma que sirve para vencer á los enemigos esteriores, sirve para vencer á los enemigos interiores.

La union de los Estados del Norte tuvo en su principio una doble garantia, la Constitucion aceptada y la presidencia Whashington.

La Constitucion de Mayo es nuestra garantia, pero nosotros no tenemos un Whashington, y nos amenaza la presidencia del Dr. Derqui, que es la negacion de las garantias escritas en la Constitucion de Mayo. Esa presidencia de mal orijen, porque nace de la guerra y de las exijencias de la revuelta, no puede convenir à los que tendran que aceptarla, y mucho menos á Buenos Aires, porque ya es sabido que una buena institucion, librada á un mal ejecutor, es una arma contra quien la confiere en vez de ser una garantia.

Buenos Aires necesita pues completar la garantía que queda imperfecta por la presidencia Derqui, y para ello no tiene otro remedio que concurrir con sus votos á decidir de la eleccion que se aproxima, y para poder concurrir, que aceptar llanamente la Constitucion de Mayo, reservando sus enmiendas y sus reformas para 1863.

Si ella no concurre, la candidatura Derqui triunfará, y tambien esta vez podria la historia increparle á Buenos Aires el abandono de sus hermanas en dias de conflicto y de peligro.

Cané.

Hospitales.

Uno de los deberes imperiosos de toda buena administracion es sin duda el de atender á las necesidades, y mejoras de establecimientos de caridad pública. Esas obligaciones adquieren mayor urjencia cuanto mas se eleva la suma de infortunios privados, cuya progresion es siempre enorme relativamente al aumento natural de poblacion.

Los establecimientos piadosos han estado por largos años bajo la influencia directa de los cambios gubernativos que se han sucedido en este pais. Jamas los ha abandonado la filantropía privada, pero la accion pública sobre su réjimen interior ha participado de las oscilaciones ocasionadas por la revolucion.

El hospital de hombres tiene un reglamento basado sobre la esperiencia de esta clase de asilos, y su administracion ha correspondido en todas épocas á tan grave confianza. Pero frecuentemente se ha luchado con la penúria de recursos.

La Municipalidad encargada por su lei orgánica de la direccion del hospital fijó con liberalidad su presupuesto, calculando, y votando sus erogaciones mensuales sobre esa base ámplia.

Esta suma que puede parecer crecida no se gasta toda sin embargo, y la parte que mensualmente se economiza es reservada para atender á mejoras, ú otras necesarias ò útiles. A ese remanente se une el producto de hospitalidades que no es posible fijar sino aproximativamente.

La instalacion de doce hermanas de la Caridad que tienen su alojamiento en el hospital, y que prestan en él interesantes servicios exijió un nuevo y estraordinario gasto, que ya ha sido cubierto. Pero ese sacrificio pecuniario se halla compensado con usura por los beneficios morales y materiales de esa institucion á la causa de la humanidad. Inspira la mas pura satisfaccion la vista de esas escelentes relijiosas, prestando con la alegria y actividad de una vocacion predilecta las atenciones delicadas é intelijentes de la caridad. La imájen de la Samaritana derramando el bálsamo, se renueva en toda su sagrada belleza.

Una comision especial nombrada por la Municipalidad para reglamentar los derechos y deberes que incumben à esas misioneras piadosas, se ocupa de este asunto, y esperamos que su trabajo concilie todas las exijencias.

Una rápida visita que hemos tenido ocasion de hacer al hospital nos ha hecho comprender que tal vez la provision de ropas es escasa, y una suma especial de quince mil pesos destinada últimamente á la compra de articulos de lenceria y botica, es demasiado corta para llenar el vacío.

La prevision de uno de nuestros gobiernos ha colocado el hospital de mujeres bajo la direccion inmediata de la Sociedad de Beneficencia. Ha sido en nuestro concepto una verdadera fortuna para las pobres enfermas; y recientemente tuvo la buena inspiracion de admitir los servicios de las Hermanas de Caridad. Se nos dice que no se ha aventajado en ahorros, pero que se ha ganado en la administracion, y en el esmero. Las señoras de la Sociedad vijilan personalmente aquella casa, provista abundantemente de cuanto es necesario, y la comodidad ha aumentado, desde que ahora se dispone de la parte del edificio destinado antes á las dementes.

El Hospital de la Convalecencia se halla tambien bajo la superintendencia de la Sociedad referida, y el poder de la ciencia y del sentimiento se ha reunido para preparar un resultado consolante à los corazones compasivos. Parte considerable en este progreso cabe á la Comision Filantrópica; pero es justo valorar el sacrificio de las señoras que prestan una atencion asídua á un establecimiento, donde el espíritu no puede sustraerse à tristes impresiones, y que se halla distante de la ciudad.

Mucho hai todavia que andar para que los votos ardientes de los amigos del bien sean enteramente cumplidos, pero se ha entrado en ese designio jeneroso con fé, con perseverancia y con intelijencia. La cooperacion de los buenos nó falta en los momentos en que ella es invocada, y nadie esquiva un continjente humilde, ó al ménos un aplauso à esa labor fecunda.

*

Escritos relijiosos y morales.

Se ha publicado en Paris, y existe á venta en Buenos Aires, una obra que enriquece la literatura Sud-Americana.

Es una coleccion preciosa de documentos y escritos pertenecientes al Arzobispo de Bogotá, Dr. D. Manuel José Mosquera, cuya vida y cuya muerte fueron igualmente ejemplares.

Varones eminentes en ciencia y en virtud han honrado el ministerio del altar en todos los pueblos de América, y entre ellos resplandece el mérito del Prelado Bogotano.

Pero no es sobre los sucesos de una existencia consagrada á la práctica del bien, y ennoblecida por funciones augustas y por sus mismas desventuras que llamamos ahora la atencion, sino sobre la utilidad que aquella obra ofrece á los que cultivan la mies del Evanjelio. Los discursos los sermones y pastorales del Arzobispo no solo encierran la doctrina mas pura, sino que revelan al literato nutrido con los mas sazonados frutos de las ciencias morales. La claridad y la uncion brillan en esos escritos dictados por el candor y la sabiduría.

Hemos leido con particular satisfaccion una carta dirijida al clero de la Nueva Granada relativa á la importancia del conocimiento del derecho canònico. Ella demuestra luminosamente la necesidad de buscar las fuentes mas pura de enseñanza, y las señala con acierto.—Insiste particularmente en la ventaja del estudio de la lengua latina, y en el riesgo que la ignorancia de ese idioma de la ciencia antigua y de la Iglesia prepara á los q' consulten versiones ó compilaciones infieles, donde la buena semilla aparece frecuentemente confundidas con la zizaña corruptora.

La elocuencia sagrada adquiere en los labios del apostol americano el encanto de la conviccion y del sentimiento. El se dirije á una sociedad nueva, mas ardiente que escéptica; y obedeciendo al instinto de todos los hombres pensadores en este continente, ve en la mejora de las instituciones de educacion la promesa mas bella del porvenir.

Se esperimenta una viva complacencia al contemplar en los pastores espirituales de los pueblos, ese anhelo hacia la perfeccion. Ni su palabra, ni su ejemplo son estériles á la relijion, ni á la Patria. Si la gloria tiene simulacros levantados sobre un cimiento de sangre y de lágrimas, los monumentos del jenio y de la caridad ofrecen un espectàculo mas grato á las naciones fatigadas de odiarse.

La República Arjentina cuenta en su seno prelados distinguidos por su instruccion y su piedad. A ellos debe interesar especialmente el libro á que hemos aludido, y que es el recuerdo póstumo y afectuoso de un hermano al predilecto entre sus deudos.

Esa jerarquía elevada en el Estado y en la Iglesia hallará en el aplauso dedicado en Europa y América al Arzobispo Granadino un estímulo para perseverar en su árdua mision, bajo la tempestad y las sombras.

La fé sencilla de las poblaciones los acompaña y los alienta, y un espíritu de abnegacion y de amor á su pais les inspira la dulce tolerancia que conquista por el corazon. Pero es indudable que el clero de las diversas categorias en las nuevas Repúblicas debe adquirir y meditar la obra escelente del pontífice colombiano.

Oportuna advertencia.

La Redaccion juzga propio de las ideas que la guiaran siempre, y de que no debe apartarse, manifestar francamente, que no se hace solidaria de la alusion que parece hacerse á la familia del Sr. Guido en una carta publicada antes de ayer en este diario. Consideramos justa la observacion que á este respecto nos ha hecho persona de la misma familia; asegurando que está mui distante de nuestro ánimo ofender inmerecidamente á ninguno de nuestros compatriotas.

El Paquete "Mersey."

Hoi á medio dia sale para Montevideo y Rio Janeiro, conduciendo tambien las balijas para Europa y puertos intermedios donde toca.

El "Asuncion."

No llegó ayer como se esperaba; quizás hoi lo tendremos en nuestro puerto.

Armamento.

Llegó ayer de Amberes, el bergantin *St. Georje*, conduciendo gran cantidad del armamento que el Gobierno aguardaba de Europa. De artillería vienen 17 piezas, de calibre desde 9 á 32, inclusos varios obuses. Gran número de bombas, tarros de metralla. &a. &a

Aviso del Ministerio de Gobierno.

Se ha publicado hoi un aviso del Ministerio de Gobierno poniendo en conocimiento del público que el Juez de Paz de San Vicente ha detenido una tropa de ganado vacuno de 300 cabezas enviadas desde el Azul para el ejército del Jeneral Urquiza.

Fué hecha en el Arroyo de los Huesos establecimiento de D. A. Roldan, sòcio de D. Luis Coz.

Se previene á los que se consideren dueños para que obren como mejor les convenga, teniendo tres dias para reclamar.

Pasado este término se venderan y se depositará el importe en la Policia á disposicion de sus dueños.

El Havelock.

Sale hoi á las 10 para San Nicolas y Rosario.

Corrientes.

Del *Nacional* de ayer tomamos lo siguiente:

"Hai rumores de que en Corrientes estan algo alborotados, con motivo del Presidente y Vice Presidente que los electores elijieron (Derqui), pretendiendo el público haber sido traicionado por aquellos."

El Coronel Pita.

Llegó anoche de la Villa de Mercedes y se presentó al gobierno en virtud de las órdenes que habia recibido.

Publicacion Solicitada.

Esclarecimiento.

Sres. Redactores del *Comercio del Plata.*

Con sorpresa habiamos leido en la nota y proyecto de ley sobre pedido de fondos, pasados por el Poder Ejecutivo el dia 18 á la lejislatura, que

los gastos hechos y no cubiertos por la anterior administracion, ascendian á la suma de veinte y un millones de pesos.

Aunque conocemos muy bien las inmensas obligaciones pecuniarias que la situacion del pais hacia pesar sobre el erario el 8 de Noviembre, en que cesó la anterior administracion, teniamos sin embargo motivos para creer que en aquel dia, no podia haber quedado en pié una deuda de 21,000,000.

Y efectivamente. Recorriendo la Razon ó Estado, formado por la Contaduria Jeneral, publicado en todos los diarios, y que detalla todos los créditos pendientes contra el Gobierno *el dia 12 de Noviembre*; [*] se encuentran en él errores graves y graves omisiones: ó importando ilustrar el juicio público y dejar bien esclarecida y sentada la verdad de las cosas, nos vamos á permitir señalar brevemente esas omisiones y errores: pero nos anticipamos á declarar que, al hacerlo asi, y en fuerza tan solo de una necesidad, en que indirectamente se nos coloca, y lo cual todos comprenderan facilmente, no las atribuimos, en manera alguna, á intencion, sinó únicamente á precipitacion ó inadvertencia: lo cual es, hasta cierto punto, escusable en el dia, en virtud de las innumerables atenciones de la Contaduria Jeneral.

Advertiremos préviamente, que á nuestro juicio, el haber faltado al nuevo Gobierno el tiempo necesario para examinar é informarse bien del estado real de las cosas, ha hecho que su celo se alarmarse demasiado. A no ser asi, no habria afirmado en su nota que se ha encontrado con "una deuda flotante de cerca de 21 millones de pesos moneda corriente, exijibles, *en su mayor parte*, al contado ó en cortos plazos." Parece que el Gobierno temiera mucho las deudas flotantes (que no hay nacion que no las tenga,) y que solo viese en ellas un peligro ó *un compromiso para el crédito del Estado* (espresion que repite mucho en su nota.) Ello es que de otro modo, seria incomprensible ese estraordinario apuro y urjencia con que ha acudido á las Cámaras en demanda de recursos, á punto de que estas, á ser menos reflexivas, hubieran podido creer que el Gobierno anterior no habia dejado un solo peso, y que esa terrible deuda flotante, nos iba á devorar á todos al dia siguiente. Creemos, pues, hacer un bien al Gobierno, ó por lo menos al público, que, al oir todo aquello, puede haber participado del mismo sobresalto, aquietándole enteramente; y para esto, nos lisonjeamos con poder demostrar, con evidencia matemática, que la anterior administracion no dejó una deuda que importase 21 millones (lo cual tampoco nada hubiera tenido de sorprendente ni de temible;) y que *la mayor parte* de aquella que verdaderamente dejó, no es al contado, ni á cortos plazos, ni, mucho menos, exijible en el dia.

No hay que olvidar que los gastos estraordinarios, posteriores al 8 de Noviembre, emanarán de una situacion que se continuaba, y que no se podia romper de pronto; emanarán tambien del cumplimiento que hay que dar á la convencion de paz, y habrá sin duda que continuarlos por algun tiempo. Ellos son justos y necesarios es verdad: pero no por eso pueden ser llamados *gastos hechos y no cubiertos* por la administracion precedente—Vamos á cuentas:

El 8 de Noviembre dejó el Gobierno anterior en la tesoreria jeneral, una existencia consistente en moneda corriente, metálico y letras de aduana, que ascendia, proximamente, á siete millones setecientos treinta y siete mil pesos plata (7.737.000) y es bien singular que en ese Estado de la Contaduria, no se haga figurar ni un solo peso de aquella existencia, para descargar la supuesta deuda de 21 millones. Como sabemos lo mucho que tiene que gastar el Gobierno, no dudamos de que en solo los diez dias corridos desde el 9 de Noviembre hasta el 18 en que el Gobierno se dirije á las Honorables Cámaras se habian invertido los dichos 7.737.000 plata y ademas las sumas que debe haber remitido la aduana á la tesoreria jeneral mas esos gastos no son de cuenta de la administracion anterior, y si de la situacion que á ella sobrevino. Por lo demas, ese mismo hecho de que en tan corto tiempo durante el cual tampoco ha habido que hacer grandes compras, haya sido forzoso gastar tanto, servirá á dar una idea de lo pesado y crecido de las obligaciones que en los meses anteriores habrán gravitado sobre el tesoro. Pero sigamos.

Segun el estado de la Contaduria, la circulacion de pagarès sobre tesoreria, *á favor de particulares* (esto es, no hablamos aun de los á favor de la empresa del ferro-carril, de que nos ocuparemos despues), ascendia, el 12 de Noviembre, en moneda corriente y metálico, á 9.546.000; pero como, segun hemos dicho, el 8 quedó en tesoreria una existencia de 7.737.000, parece que toda la deuda que en pagarés á favor de particulares, dejó el anterior Gobierno, no viene á ser, propiamente sino de 1.809.000 setiembre todo: la gran mayoria de esos pagarés, no representan una suma que sea pagable en el dia, ni por junto, ni á cortos plazos; pues sus vencimientos estan distribuidos en el resto de Noviembre, en Diciembre, en Enero y en Febrero ¿Ni porque se apuraria el gobierno á recojerlos inmediatamente cuando no está obligado á ello? Váyalos recojiendo sucesivamente y segun vayan cayendo sus plazos, y nada tema entonces el Gobierno por su crédito. Nunca se ha visto que el crédito de un Gobierno vacile ó se comprometa, tan solo porque abone lo que deceda, en los plazos, en que se obligó á hacerlo.

Hemos visto en este pais que sin dificultad alguna, y sin el menor menoscabo del crédito, se ha podido mantener en circulacion, especialmente en tiempos de paz, una cantidad igual ó mayor que aquella.

Podriamos demostrar que este sistema, es, bajo todos respectos, preferible al de llenarnos con mas papel moneda: mas no es esta la oportunidad de tratar ese punto.

Aun podriamos añadir que el Gobierno anterior, tambien dejó en la aduana créditos cuantiosos: créditos que, como es sabido, son, en gran parte, realizables mucho mas pronto que lo que pueden llegar á ser exijibles ya los pagares, ó ya cualesquiera otras deudas ó gastos, ordinarios ó estraordinarios. El 8 de Noviembre las letras de Receptoria, ya jiradas y no recojidas aun, ascendian como á 1.207,160 pesos. Puede fundadamente calcularse en igual suma el monto de los manifiestos que estaban entonces en liquidacion; y en otra equivalente el de los despachos y manifiestos que estaban en poder de los vistas. Sin embargo; el Estado de la Contaduria silencia esto, como silencia la dicha existencia que quedò en la tesoreria jeneral.

Todos los demas gastos ocurrentes, quedaron cubiertos hasta el 8 de Noviembre, con la puntualidad de siempre. Algo mas: muchos de ellos quedaron cubiertos con anticipacion; por que así lo exijian las circunstancias, y la actividad que en todo desplegaba el gobierno. Por ejemplo: fué pagada toda la crecida guarnicion de la plaza, inclusos los jefes; todo el abasto y equipo; lo concerniente á las obras de fortificacion &; á cuyo efecto, se entregaban con el dia ya á la Comisaría Jeneral ó ya á las respectivas comisiones, las sumas necesarias, ò las que ellas pedian. Así es que, en lo que toca á la anterior administracion, son ilusorias, al menos en su mayor parte, las sumas que, bajo ese nombre, se hacen figurar en el Estado mencionado.

En cuanto á los gastos que llegue á traer el deshacer las fortificaciones, el subsanar perjuicios &, y á los que ha traido el embarco del ejército de la Confederacion, sus víveres y demas, claro es que no puede decirse que fueron hechos por el Gobierno cesante y no abonados por él: espresion, de doble sentido, ó de equivoca redaccion; pues algunos podrian quizás creer que el anterior Gobierno, habiendo decretado todos esos gastos que dice el Estado, y habiendo llegado la época ò dia de cubrir su importe, dejó de hacerlo: lo cual seria completamente falso.

Mas ya que se nos ha forzado á nombrar las fortificaciones, los perjuicios &., no dejaremos de observar: 1.° Que es algo estraño se pidan fondos para deshacer obras, que pueden ser deshechas con ningun ó con poco costo, desde que en ellas abundan materiales, que son vendibles en el acto. y 2.° Que esos perjuicios (no hablamos de alquileres, pues no son *perjuicios*), han de ser precisamente una cosa bien insignificante; pues no importaron sino algo mas de 600,000 pesos los que abonó el Gobierno, causados en 1853, durante un sitio de siete meses, y de continuo cañoneo. ¿Qué podran, pues, importar los causados ahora, durante pocos dias y en armisticio?

Pero parece que la Contaduria solo se hubiese propuesto formar una larga lista de palabras, cuyo conjunto sonara mucho y alucinase; pero que, analizadas, no merecian el honor de figurar en un Estado, que habia de producir una urgentísima demanda de fondos. ¡Hasta caballos espropiados hace lucir en él! No sabemos cuales sean; pues todos ó casi todos fueron ya satisfechos. La Contaduria bien pudo advertir que todos los comisionados recibieron al efecto gruesas sumas; y que hasta el 8 de Noviembre, no habiendo podido la mayor parte de ellos rendir aun sus cuentas, en las que es seguro que resulten algunos sobrantes, el Gobierno ha de tener no solo como abonar con ellos los caballos que aun se adeuden (si es que hay algunos en ese caso), sino tambien un saldo á su favor.

El hecho, atestiguado en el Estado, de no importar los espedientes que ya tienen decreto de pago, sino la insignificante cantidad de 182,000 pesos escasos, cuando han importado millones los centenares de espedientes de pago, que han jirado y concluido, es el dato mas elocuente que podria presentarse de que nunca han sido despachados los asuntos de pago con mas prontitud que durante la precedente administracion. Puede al menos aseverarse, que sus predecesores dejaron pendientes otros por sumas mucho mayores. Respecto de espedientes, que aun estan en tramitacion, admitase como exacto *el cálculo* de la Contaduria—aunque no se sabe en que lo funde—de que ellos importaran 1,500,000 pesos. Mas aun asi, es evidente que hoy no se sabe todavia cuales de esos espedientes obtendran al fin decreto de pago, ni por cuales cantidades. Aun cuando todos ellos lleguen á obtenerlo, no es menos evidente que esa deuda no es exigible en el dia, no es pagable inmediatamente, ni tampoco por junto. Ella se irá pagando por cortas porciones, y á medida que vaya concluyendo la tramitacion de tales espedientes.

Figura en el Estado una partida de cuatrocientas onzas de oro, que se dice ser *saldo* de la compra del vapor *Constitucion*. No es exacto. El Gobierno tenia y tiene rebajas que hacer del precio de la compra, tiene acciones que deducir, por obras que los vendedores del buque debian hacer en él, segun el contrato, y que no hicieron. Para garantir pues al fisco, se acordò *retener* esas 400 onzas, las cuales, por otra parte, es casi seguro que no llegará nunca el caso de abonarlas.

Se hace aparecer en el Estado la deuda de 463,840 pesos, por letras de la fallida casa Villanueva, qûe el Banco descontó, y que despues fueron protestadas por no pago. Pero no se dice que el cobrar del concurso respectivo esta acreencia fiscal, se encargó al Banco, el cual tenia otra contra èl mismo; y como esa acreencia goza de privilejio por la lei, mucho ò algo de ella se ha de realizar precisamente. Mas aunque asi no fuese, es preciso se sepa que, en contra de esa deuda, el anterior gobierno dejó otra á su favor, contra otra casa distinta: deuda que, aparte del privilejio fiscal de que tambien goza, es de mayor cuantia que la del concurso de Villanueva, y perfectamente asegurada. Ella importa como cinco mil libras esterlinas (ó sea mas de medio millon de pesos), y procede de letras retornadas de Londres, y que se hallan garantidas aqui, no solo por el jirador, sino tambien por dos firmas de toda solvencia. De manera que, tan luego como se levante el actual estado de sitio, esos fiadores pueden ser ejecutados, si antes no verificasen el pago, como seguramente se apresuraran á hacerlo. El Estado de la Contaduria, que con tanta prolijidad detalla hasta las deudas mas pequeñas, calla, sin embargo, la existencia de ese importante crédito.

Entre las partidas de deuda calculada, vemos figurar en ese Estado, sin partida ninguna en contra, articulos de parque encargados á Europa. La primer remesa de armamento, encargada al Sr. Madero, há largo tiempo que llegó y se pagó en su totalidad. La segunda encargada al mismo señor ni ha venido ni vendrá ni, aunque venga, hay ya obligacion de recibirla, por estar muy vencido el plazo del contrato. La 3.ª y la 4.ª encargadas al Sr. Elordi y al Sr. Balcarce en Paris, aunque no han llegado todavia, ya estan integramente pagadas. Al Sr. Balcarce se le remitieron cuatro mil libras esterlinas, por medio de los Sres. Baring de Lóndres. Para la otra remesa, se pusieron en Lóndres, en poder de los Sres. Murrieta, diez mil libras, por conducto de la casa Llavallol; y todo esto lo sabe perfectamente la contaduria jeneral. No es pues cierto que esos gastos, ordenados realmente por la anterior administracion, no hayan sido cubiertos por ella. No es cierto que el nuevo Gobierno tenga que abonar tales articulos de parque.

Finalmente: vemos tambien figurar en el Estado, y sin esplicacion de ningun jénero, la enorme suma de cerca de tres millones de pesos (2.957,000), por libramientos á favor de la empresa del ferro-carril. Esta partida exije esplicaciones: ellas justificarán el asombro que nos ha causado el verla incluida en el Estado de la Contaduria Jeneral.

El Gobierno anterior, que siempre favoreció, en cuanto le fué posible, á aquella empresa, propuso á la lejislatura, y obtuvo de ella, la autorizacion de auxiliar la prolongacion del ferro-carril desde Moron hasta el rio de las Conchas, destinando á tal objeto hasta la cantidad de seis millones de pesos, que deberian sacarse del producido que fuese dando la venta de tierras públicas. Esta es la ley; y con efecto, solamente con fondos de aquella procedencia, se habian ido cubriendo los pagarées vencidos.

Pero llegó un dia en que ni el Gobierno estaba en la obligacion de proporcionar mas fondos, á causa de que por entonces no los habia provenientes de venta de tierras, ni tampoco la empresa podia ya continuar por si la obra, despues de los inmensos y muy recomendables sacrificios que habia hecho, hasta comprometer muy sériamente el crédito particular de sus miembros. En tal situacion, el Sr. D. Felipe Llavallol, acompañado de otros Señores, vió al Gobernador, le espuso el estado de las cosas, la resolucion en que estaba la empresa de no continuar haciendo desembolsos, y por consiguiente, la paralizacion ó abandono de la obra, que iba á sobrevenir, si el Gobierno no la prestaba de algun modo su proteccion.

Al fin, como el gobierno deseaba vivamente la continuacion y aun aceleracion de una obra tan importante para el pais, y al mismo tiempo salvar de conflictos á la empresa, acordó la anticipacion de dicha suma (2.957,000 pesos), por medio de dies libramientos, á largo término, sobre la Tesoreria Jeneral: libramientos que á sus vencimientos se cubririan con el producto que pudiese haber de la venta de tierras; y si no lo habia, se irían renovando sucesivamente los libramientos, hasta obtener así el ir pagándolos todos precisamente con el producido de dichas ventas; pues solo hasta alli llegaba la facultad conferida al Gobierno por la ley de la materia. Con este arreglo tan bien combinado por el Ministerio de Hacienda, quedaron aquellos Señores mui satisfechos y contentos. Esto es lo que ha habido en ese asunto.

Ahora bien. Solo uno de esos libramientos ha vencido hasta ahora: venció en estos dias, el 24 del corriente noviembre, é importaba 600 mil pesos: pero felizmente existia en el Banco, *el 31 de octubre*, segun balance proveniente de venta de tierras públicas, la suma de 537,171 pesos, que el gobierno podia aplicar el 24 de noviembre al pago de ese primer libramiento, renovándolo—segun lo convenido—unicamente por el resto hasta el completo de dichos 600,000; esto es, renovándolo por solo 63,000 pesos. ¿Qué inconveniente habria en esto? Què apuro, què desembolso, ni inmediato ni lejano, traia eso á la tesoreria jeneral? ¡Absolutamente ninguno!

Menos todavia le ha de traer—si es que se ha de observar lo convenido—el ir haciendo frente á los nueve libramientos restantes. Los retirará si hubiese fondos de tierras: sinó, los renovará. Esto es sencillisimo. Aun habiendo tales fondos, hará los pagos con gran desahogo, pues se lo proporcionan los plazos convenidos. —Para que esto se palpe, vamos á espresar las fechas de los vencimientos de esos diez libramientos, y el importe de cada uno de ellos.

1859	Noviembre 24....	$ 600,000
1860	Enero 4..........	200,000
"	Febrero 24.......	170,000
"	Marzo 10.........	330,000
"	" 26..........	220,000
"	Abril 15.........	537,000
"	Julio 4..........	200,000
"	" 23..........	250,000
1861	Enero 4..........	200,000
"	" 23..........	250,000
		2.957,795

Se ve, pues, que desembarazado el Gobierno del primer libramiento, del modo que queda indicado, ningun ahogo le traen los demas. En Diciembre, no hai vencimiento alguno: todos los vencimientos están distribuidos en el largo espacio de catorce meses: ninguno es urjente, ni al contado, ni á cortos plazos ni exijible inmediatamente.

Ahora: si el Gobierno actual quiere pagarlos todos ó algunos de ellos inmediatamente, á pesar de no estar obligado á ello, eso ya es otra cosa. Nosotros no lo creemos; pues en nuestra pobre opinion, eso seria un inescusable abuso, una innecesaria y abierta infraccion de la lei, que prohibe el cubrir los auxilios que se proporcionen á la empresa con fondos de emisiones ni de ninguna otra clase, que no sea la de producidos por ventas de tierras del Estado. Sin embargo: no nos injerimos en eso. Hágalo enhorabuena el Gobierno, si lo halla conveniente y legal: pero al menos no vaya á decir á las Cámaras que se halla urjido por esa deuda tambien, ni que ella tambien es al contado ó por cortos plazos. No vaya, sobretodo; á decirles, que ella proviene *de gastos* que hizo y no cubrió la administracion cesante. Eso ya es demasiado.

Todo cuanto hasta aqui hemos espuesto, pone en evidencia la insignificancia de la deuda flotante que nazca verdaderamente de *gastos hechos y no cubiertos por la administracion anterior*, como lo decia el Gobierno en su proyecto de lei: deuda q' tan sin fundamento se hacia ascender á 21 millones de pesos. Mas ajustado á la realidad hubiera sido el decir simplemente á las Cámaras: Que las muchas necesidades de una situacion que el nuevo Gobieno encontraba hecha, y la cual, á pesar de la paz, debia en gran parte continuarse por algun tiempo, demandaban, para satisfacerlas, aquella suma, ó bien otra mayor. Felizmente parece que las Cámaras comprendieron esto mismo. Ellas han hecho justicia á la verdad de las cosas, corrijiendo la impropia y hasta casi acusadora redaccion del proyecto de ley del Gobierno, y sostituyéndola con otra mas circunspecta y parlamentaria. Hicieron bien: lo contrario hubiera sido dar en la ley la razon de ella, y hacer consistir esa razon en un hecho falso.

Añadiremos todavia que no debe olvidarse que con los recursos puestos á disposicon del Gobierno anterior, èl atendió á los injentes gastos de la guerra, y ha dejado, el 8 de Noviembre, un grande acopio de articulos y aprestos de guerra y de otras clases, consistentes en 12 buques armados, ademas de otros menores; en armamento de todo jénero, pólvora y municiones, vestuario, monturas, carbon, materiales y cuantiosos útiles para las fortificaciones; cañones comprados y fundidos, numerosas caballadas etc. todo lo cual representa un crecidisimo capital. Con los mismos recursos suplió el deficit que, en las rentas ordinarias, causaba necesariamente el estado de guerra: proveyó á la suma destinada para la amortizacion del papel moneda emitido, como para la amortizacion ó intereses de los fondos públicos de última creacion: continuó varias obras públicas de utilidad jeneral; y hasta remitió ultimamente fondos á Europa para traer rieles y máquinas de vapor, destinadas al servicio del muelle y de los almacenes de Aduana.

Por lo demas ¿cuál sistema será preferible? ¿El mantener una deuda flotante, moderada como la que el anterior Gobierno mantenia, con toda publicidad, y en perfecto acuerdo con lo que en todo el mundo se practica; ó bien el estinguirla por medio de un aumento en el papel moneda circulante? Sin entrar aqui, segun ya lo hemos insinuado, en esa tan controvertible cuestion, nos ceñimos á asegurar que, aun cuando el último medio—que es el adoptado por el Gobierno—fuese el mas conveniente, no era, en manera alguna, de imperiosa necesidad para *mantener el credito del Gobierno* ni para evitar *conflictos permanentes para la hacienda pública*. Ello es que el anterior gobierno, con su deuda flotante, con una emision de veinte millones de fondos públicos, con otra de sesenta millones de papel moneda, en lo mas azaroso de la guerra, en presencia y á despecho del enemigo, pudo mantener sin depreciacion el medio circulante; despues de haber logrado levantar, tanto aquí como en el esterior, el crédito del Estado al mas alto grado relativo, á que jamas llegò como lo revelan altamente las altas cotizaciones de sus fondos en Londres, que el último paquete ha conducido; y él podrá siempre recordar con honor, que cuando pidiò á las Cámaras treinta millones, y se le quisieron dar cincuenta ò cien, él lo rehusó dignamente, apoyado en razones de alta conveniencia pública.

Pero basta ya.

Con sobrada repugnancia, y contra mui formales propòsitos, hemos acudido á la pluma. Sin intencion, es verdad, pero de hecho, se nos ha compelido á tomarla; y desde entonces, no podiamos prescindir ya de esponer hechos incontrovertibles y elocuentes. Ellos bastarán, lo esperamos, á desvanecer impresiones siniestras, que, en tan delicada materia, pudiera acaso producir una indirecta pero oficial provocacion, tan inesperada por nosotros, como poco merecida ciertamente.

V. Alsina.

Noviembre 25.

[*] Este estado aparece firmado por la Contaduria el 19; y no obstante, la nota á ponerlo al pié de la columna con que el Gobierno lo eleva á las Honorables Cámaras es del 18. El Gobierno debe haber sufrido en esto algun error de fechas.

MISCELANEA.

Muchachos guerreros.—Apesar de haberse levantado ya el sitio, y de haberse mandado demoler las fortificaciones por no haber enemigos á quienes combatir, sin embargo hai todas las noches encarnizadas guerrillas de muchachos en una de nuestras calles. Se dividen en dos bandos, armados los unos de largas cañas, que se sirven de ellas como de lanzas, y los otros de piedras, que imitan á las balas. Luego de armados, y proclamados por sus respectivos jefes, se van á las manos, causándose mas de una herida.

El punto de reunion de estos infatigables guerreros es la calle San Martin al llegar á la Plaza del Retiro.

Desearíamos que el Sr. Trelles mandase una *amistosa* mediacion de algunos vijilantes á fin de tratar de pacificar los ánimos belicosos de esos jóvenes guerreros, que aturden al vecindario con su algarabia, poniendo en peligro no solo los vidrios de las ventanas y faroles, sino tambien el pellejo de los transeuntes, merced á los ladrillos que como granizo llueven á cierta hora de la noche.

Robo en el bajo—Los rigores de la estacion que atravezamos han hecho necesarios los baños en el rio; con ellos ha llegado, la época de los robos que todos los años se cometen en el bajo.

Noches pasadas algunos jòvenes bajaron al rio con el objeto de tomar un baño, llevando un sirviente en su compañia para que les cuidase la ropa. Entraron al baño, y por consiguiente quedò éste al cuidado de todo; al poco rato se presentaron algunos vivientes que vestian uniforme de soldados, con el plausible fin de vestirse con la ropa de las que se bañaban; se opuso el sirviente, pero fué en vano, porque solo consiguió que se apoderasen por la fuerza de lo que él no queria entregar, recibiendo de paso un tajo y algunos palos y mojicones que le dejaron bastante estropeado.

Le quitaron cuanta ropa cuidaba, y entre ella alguno que otro reloj.

Nos parece que este hecho, cuya veracidad aseguramos, merece una séria atencion de parte de la autoridad, á fin de precaver que en lo sucesivo se cometan tan escandalosas violencias.

Justa alegria.—Antenoche se habian reunido varios Guardias Nacionales, en una confiteria, con el objeto de celebrar la soltura de que gozaban, merced al licenciamento que se habia verificado ese dia.

La cerveza, el oporto, y el champagne, tenian mucha parte en la alegría de los jóvenes soldados que brindaban entusiastas á la feliz terminacion de la guerra; al Mediador Paraguayo, al Jeneral en Jefe y mas jeneralmente al *licenciamiento*, haciendo frecuentísimas libaciones al Dios de la alegria, al *espiritual* Baco.

Varios de los convidados se situaron en la puerta de la confiteria, y á cuanto conocido ó no conocino acertaba á pasar por allí, lo tomaban en brazos, y de grado ó por fuerza, lo introducian en la confiteria, y quisiese ò no, lo hacian brindar á su vez. Pero no era esto lo mejor, sino que despues de haberlo convidado, como ellos decian, lo *invitaban* á que pagase una botella de cerveza, champagne, ó cualquier otra friolera.

Uno de los empleados de nuestra imprenta tuvo la feliz ocurrencia de pasar por alli; acudiò á la primer invitacion y tomó cuanto quisieron y brindó y rebrindó con con la misma buena voluntad, pero cuando se trató de pagar él, dió vuelta todos sus bolsillos, mostrandoles á las alegres festejantes que no llevaba consigo un cobre.

Rieron mucho de la suerte de este y lo *licenciaron* exonerándolo de la contribucion.

Solicitada.—Se nos pide la insercion de lo siguiente:

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1859.

Señores de la Comision de la Asociacion de la Paz.

En la persuasion de que cumplo con un deber, me apresuro á manifestar mi adhesion al santo objeto que se propone la *Asociacion de la Paz*, en el momento de leer la invitacion que ella dirije á todos los ciudadanos, sin distincion de personas.

Marcos Sastre.

PARTE COMERCIAL.

BOLSA.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1859.
A las 2 de la tarde.

Onzas de oro vendidas....		17,018
Ventas al contado—		
Primer precio..........	á 346	$
Siguientes........	á 344½	345¼
Varios plazos........	á 344	355
Ultimo al contado.......	á 345	$

Ventas detalladas.
Sabado 26 de Noviembre.
AL CONTADO.

O'zas. ven.	Precios.	O'zas. ven.	Precios.
55	346 $	200	345 $
50	45 ½	500	—
110	— —	500	—
60	—	300	—
400	— —	280	—
100	— —	220	—
50	—	400	—
60	— —	300	—
70	— —	100	[illegible]
400	45	190	[illegible]
200	—	[illegible]	[illegible]
1,000	—	[illegible]	[illegible]
60	—	[illegible]	[illegible]
200	44 ½	[illegible]	[illegible]
100	— —	[illegible]	[illegible]
100	— —	[illegible]	[illegible]
500	— —	[illegible]	[illegible]
200	— —	200	[illegible]
60	— —	170	[illegible]
75	— —	60	—
150	— —	300	—
500	— —	50	—
160	— —	100	45 ½
200	— —	70	45
53	44 ½	10,310 onzas.	

Sala comercial del mercado "11 de Setiembre."

PRECIOS CORRIENTES.
Noviembre 26.

Cueros vacunos augostos desgarrados	pesada	145 á	150
Idem id. todo estaqueo	"	140 "	148
Idem becerros y nonatos	"	105 "	110
Idem de potro	uno	32 "	30
Idem lanares criollos sucios	docena	35 "	40
Idem id mezcla idem	"	45 "	60
Idem id mestizos idem	"	70 "	150
Idem id mezcla lavados 80 libras	"		
Idem id mestizos idem	"		
Idem de nutria	libra	2⅛	2 6 rs.
Cerda de potro mezcla del Norte	arroba	85 "	
Idem id idem del Sud	"	95 "	
Idem de vaca sin mario	"	80 "	
Idem id con idem	"	45 "	
Grasa fina en vejigas y cascos	"	50 "	
Sebo en rama pisado de campo	"	40 "	
Lana criolla lavada suelta	"	50 "	55
Idem id id embellonada	"	55 "	60
Idem mezcla id en pié env	"	70 "	90
Idem mestiza id y fina	"	90 "	130
Idem criolla sucia	"	28 "	32
Idem mezcla idem	"	35 "	50
Idem mestiza idem embellonada y fina	"	70 "	90
Pluma de avestruz suelta	libra	16 "	17
Idem id tejida	"	17 "	18
Astas de novillo	millar	700 "	1000
Idem mezcla al barreé	"	400 "	500
Trigo barleta superior	fanega	150 "	155
Idem id regular	"	125 "	135
Idem de pan superior	"	140 "	145
Idem id regular	"	120 "	130
Idem id inferior	"	80 "	90
Idem blanco ó anchuelo	"	135 "	140
Idem chileno ó candial	"	150 "	155
Maiz	"	135 "	140
Cebada	"	40 "	60

Montevideo, noviembre 25.

(De nuestro corresponsal.)

"Despues de mis últimas, se han efectuado las transacciones siguientes:

Ultimas ventas.

"Al llegar de Santa Catalina, por el bergantin brasilero *Mentor*—despachado—950 bolsas fariña 10½ rls. arroba, 50 idem mandioca 11 idem idem, 1,000 idem arroz 15 idem, 66 barriles miel 12$.

"*Empresa*, del mismo destino—despachado—5 pipas caña 68$, 920 alqueires y 272 bolsas fariña 10½ reales arroba; 55 idem arroz 15$ idem, 44 idem mandioca 10¾ idem, 92 barriles miel 12$ barril, 48 bolsas mani 10 rls.

"*Mondelli*, de Burdeos—á bordo—75 barricas vino 34½$, 40 barriles vinagre 13$, 30 bultos champagne 9$ 2 rls., 200 canastos cerveza 19½ rls., 4 cajones de 100 cuartas sardinas 5¼ rls., 10 idem ajenjo 7½$.

"*Vengador*, de Bahia—despachado—30 pipas, 15 medias y 82 barricas caña 68$, 253 barricas azúcar blanco 20¼ rls. arroba, 144 idem mascabado 16¼ idem.

"*Clara Willelmina*, de Rio Janeiro—á bordo—140 cajones velas de estearina 265 reis paquete.

"*D'Ommelanden*, de Hamburgo—á bordo—2,000 damajuanas de 2½ á 3 galones, 100 cajas de 2 docenas y 200 idem idem de una, jinebra 12 reales, 100 damajuanas de un galon 380 reis.

"*Nueva Anjelita*, de Rio Janeiro, despachado, 25 tambores bacalao 7½$

"*Miguel*, de Rio Janeiro—á bordo—546 barricas harina Baltimore 7½ $.

"*Versan*, de Marsella—á bordo—4500 fanegas sal 8 rls. fts. al contado.

"*Adela*, de Génova para entregar en el Rosario—vino Rius 60$. aceite de Niza 30 rls., fideos 23 idem. Las otras frioleras se ignora el precio.

"*California*, de Baltimore, 125 cajones sillas de esterilla 16$ docena.

"*Cheshind*, de Boston, 130 cajones sillas madera 10$, esterilla 16$, 320, mil piés pino 31$.—Todo á bordo.

"*En venta*—"Ramoncito" de Vigo "Catariaa" de Génova y Málaga, "Palestra" de idem y Tarragona.

Entradas dia 25.

Barcelona, polacra española *Atrevida*—á la órden con vino, &a.

"El vapor brasilero *Marqués de Olinda*, que se anunció para salir para Buenos Aires y Curumba, ha transferido su salida para el 25.

El bergantin goleta nacional *Francisquito*, tan pronto haya acabado de pintarse, saldrá para Buenos Aires, pues casi toda la carga tiene á bordo.

"El bergantin goleta sardo *Maria* está anunciado para hoi, pero dudo lo efectúe."

ADUANA.

Despacho—dia 26.

Riestra y ca., 113 pipas, 44 medias y 44¼ vino, 8 pipas vinagre, 88 cuartas vino seco, 70 id. de id. dulce, 53 balas papel balanza, 18 cuartas, 35 barriles, 849 botijuelas aceite, 525 barriles aceitunas, 63 barricas garbanzos, 53 id. alpiste, 113 id. pimenton, 66 sacos almendras, 1,135 cajones y 349 medios id. pasas moscatel, 631 cajones pasas de higo, 25 sacos arroz de Valencia, 132 cajones y 88 medios id. fideos.

L. y Sabatte, 1 barril coñac, 1 casco vino tinto.

N. Martinez, 83 tercios yerba paranaguá.

C. y Picasso, 39 pipas vino tinto.

Hess hermanos, 5 fardos pellones.

J. B. Vignal, 205 fanegas sal.

T. Hall y ca., 2 cajones jamones.

A. Arocena, 24 barricas azúcar refinada.

Ochoa, 28 docenas escobas.

Basille, 1 cajon 4 docenas sombreros de [illegible]aia, 2 cajones sombreros de felpa.

L. Agnese, 50 [illegible] damajuanas y 50 frasqueras jinebra.

Duguid, 21 cajones muselina.

Rocha, 87 barricas azúcar terciada.

Franqui, 23 pipas vino tinto, 8 sacos almendras, 8 id. avellanas, 133 cajones pasas de uva, 4 barriles alpiste, 7 sacos garbanzos.

Fels y ca., 2 cajones corbatas, 3 id. zarazas con guarda, 2 id. vestidos de seda fulares, 2 id. jénero de seda, 2 id chales de id., 1 id. escoses de id., 10 id. pañuelos de espumilla, 9 id. medias, 2 id. corbatas, 1 id. zarazas.

Bates Stokes, 1 cajon pañuelos de seda, 3 id. listados, 2 fardos madapolan, 1 id. bramante, 1 cajon tela de poncho, 4 fardos lienzo mezcla, 1 cajon toallas, 2 id. zarazas, 1 bulto muestras.

G. y Beztalli, 2 cajones objetos de madera labrada, 30 balas papel estraza.

Luders, 2 cajones agujas.

Gabriel Fuentes, 6 cajones mármoles.

Barber y ca., 3 barricas argollas, 6 id. hoces.

Brandret, 6 fardos bramante, 2 cajones zarazas.

Dilleman, 2 cajones muestras.

Lucien, 2 baules ropa de uso.

Hohlstedt y ca., 7 cajones casimir de colores.

V. Casares, 9,000 baldozas.

Rossi, 1 baul encomiendas.

[illegible]. Delfino, 50 cajones vino asti.

[illegible] Armstronhg, 440 fanegas sal.

[illegible]mbaseres, 200 fanegas sal.

[illegible]zica, 1 cajon muestras de mer[illegible].

[illegible]MARITIMA.

Entradas de Ultramar—Dia 26

Baltimore el 30 de Setiembre, bergantin austriaco *Mio Toni* 258 toneladas á Zimmermann Fairs y ca.

Barcelona el 18 de Agosto y Cádiz 18 de Setiembre barca española *Blanca Aurora* de 350 toneladas á Senillosa.

El manifiesto de estos buques se publicará en el próximo número.

Dia 26.

Lòndres, y Amberes el 1.° de Setiembre berg. gta. inglés *Saint Gorge*, á la órden con articulos de guerra.

El manifiesto de este buque y el de la barca francesa *Zumatra* del Havre, por falta de espacio, tenemos que suspenderlo hasta el próximo número.

Salidas—Dia 25.

Montevideo, vapor de guerra español *Concordia*.

Barcelona, barca española *Maria*.

Dia 26.

Habana, polacra española *Albertina*.

Rosario, barca inglesa *Scott*.

Havre, fragata francesa *Racine*.

Cerraron Rejistro—Dia 25.

Havre, fragata francesa *Racine*, por L. Sagory, con 5644 cueros de potro secos, 1700 idem idem salados, 731 vacunos idem, 4,736 idem idem secos, 371 idem nonatos salados, 280 fardos cueros de carnero, 131 idem garras, 82 idem cerda, 141 idem lana, 2 idem cueros de nútria, 2 idem nonatos, 3 idem becerro, 8 idem venado, 20 idem plumas, 40 toneladas huesos.

Dia 26.

Montevideo, barca inglesa *Kate*, por Lynch y Rossi con 100 toneladas sal, 25 cajones vino, 1 idem retratos.

A la vista—Barca bremense *Leesing*, de Cádiz, y 3 buques.

Diversiones Públicas.

TEATRO PRINCIPAL
DE LA
VICTORIA.

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA.
SEGUNDA REPRESENTACION
Hoi Domingo 27

Se pondrá en escena la lindísima comedia de costumbres

MUJER GAZMOÑA
Y
MARIDO INFIEL.

Y la linda peti-pieza titulada;
UNA COINCIDENCIA ALFABETICA.

TEATRO HIPODROMO.
Compañia Ecuestre de Alejandro Loande.

Grandes y variadas representaciones.

El Viernes 25, Sábado 26 y Domingo 27 de Noviembre de 1859.

A las 8¼ en punto.

AVISOS.

Instituto Ortopédico.

El Establecimiento que tenia Francisco Bonino, privilejiado por el Superior Gobierno, en la calle de San Martin núm. 182, acaba de ser trasladado á la calle de Rivadavia 191, adonde podrá ejecutar dicho profesor con mayor comodidad y esmero brazos y manos, piernas y piès artificiales, y toda clase de trabajo concerniente á la ortopédia y á la medicina operatoria.

En el mismo establecimiento se halla un completo surtido de instrumentos de cirujia y de matemáticas; de máquinas eléctricas y todos los accesorios de imanes de muchísima fuerza y de una porcion de aparatos de física de curiosidad científica. Todo á mòdico precio.

Hai ademas una pelois natural de mujer, vestida de sus partes, jenitales artificialmente y un maniqui con cráneo natural, y su correspondiente placenta para el estudio práctico y mas claro de las operaciones de parto.

Se reciben órdenes para hacer traer en mui breve término cualquier instrumento de nueva invencion, de Francia, Inglaterra y Alemania.

n 26—30p.

GRAN BARATILLO DE Sanguijuelas

De clase superior, se hallan en venta por mayor y menor; calle de Rivadavia número 191. n26—3p.

Pérdida.

Una cigarrera de tafilete, bordada de seda y con guarnicion de acero, conteniendo ademas de cigarros unas tarjetas con el nombre del dueño; se perdió en la plaza del Parque el viernes de las 7 á las 8 de la noche. Se suplica á la persona que la hubiera hallado, de entregarla en la calle de Corrientes núm. 8, en donde recibirá una gratificacion. En la misma casa darán razon de un piano que se alquila. n27—3p.

Comandancia Jeneral de Armas.

En vista [illegible] lo estipulado en el Art. 13.° del pacto de union de [illegible] del corriente la superioridad ha dispuesto que por es[illegible] Inspeccion y Comandancia Jeneral de Armas se llam[illegible] á todos los Jefes y oficiales que se consideren con [illegible]recho á lo acordado en dicho artículo, para que se prese[illegible]nten en el menor término posible por escrito y por c[illegible]ducto de esta Inspeccion, reclamando lo que les co[illegible]respon[illegible]de, á fin de poder formar en debido tiempo las c[illegible]pondientes listas de revista.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1859.

Gregorio Salvadores.
Secretario.

n 27—4 p.

Un matrimonio

Vasco-español, se ofrece para cualquier trabajo en la ciudad ó en la campaña. No tiene hijos, ocúrrase á la calle San Martin núm. 309. n27—3p.

AVISO DE POLICIA.

Se saca á remate toda la madera que se encuentra en el Paseo Guardia Nacional, y que ha sido cortada de los sauces que allí habia. Los que quieran hacer propuestas, las dirijiran cerradas á este Departamento hasta el Martes 29 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en el Despacho del Sr. Jefe, á presencia de los interesados, pudiendo ocurrir por mas pormenores á la Comisaria de Ordenes.—Noviembre 26 de 1859.

Por órden del Sr. Jefe—
n27 *S. Mendez.*

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, en las tardes de los dias 22, 23, y 24 del próximo mes de Diciembre, se han de hacer almonedas y remate de una casa situada en la calle de Corrientes, formando esquina á la de Montevideo, cuartel 27, perteneciente á la testamentaria de Da. Juana y D. Vicente Funes, cuyo terreno se compone de 34 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en la cantidad de ciento seis mil descientos doce pesos, cuatro reales m/c., cuyo remate tendrá lugar en la tarde del último de los dias designados, bajo las galerias inferiores de la Casa de Justicia. Los que, deseen conocer mas pormenores pueden servirse ocurrir á la escribania numeraria de D. Adolfo Saldias, donde radican los autos testamentarios.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1859.

Francisco Raggio.
n27 Escribano de actuacion.

AVISO JUDICIAL.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Juan Ramon Arca, natural de Bayona, Don José Benito, Francisco Lorenzo, natural de Godos, Don Manuel Crosa de Caldas, Don Francisco Campaña, natural de Lodro, y Don José Manuel Gaudra, y Don Francisco Carballo de Belaso, en España, para que se presenten ante el Juzgado de Paz de la Parroquia de San Nicolas, calle del Parque núm 150, á contestar la demanda que contra ellos ha interpuesto Don Teodoro Luis Pardo, por cobro de sus pasajes de España, bajo apercibimiento de juzgarles en reveldia. Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1859.

n27 *Justo Argerich.*

Juzgado de Paz

Y Comisaria de las Conchas—Hallándose depositados en este juzgado 630 cueros vacunos secos, pertenecientes al ganado consumido por las fuerzas del Sr. Jeneral Urquiza, el superior gobierno ha ordenado que todos los que se consideren con derecho á dichos cueros, se presenten á este juzgado para serles entregados.—Conchas, Noviembre 26 de 1859.

n27—10p. *Matias Majeste.*

Cocinera.

Se necesita; en la calle de Potosí núm. 327. n27—3p.

Imprenta.

Se vende una por ausentarse su dueño del pais; se puede emprender cualquier trabajo ó diario inmediatamente. En la calle de Cuyo núm. 124, darán razon. n27—5p.

AVISOS MARITIMOS.

Para Montevideo

Pasajeros solamente.
Bergantin goleta oriental
ENRIQUE.

Saldrá sin falta el Sábado 26 del corriente. Admite pasajeros solamente, para tratar ocurran á su ajente Rughi y ca., calle de Julio núm. 4.

Para Rio Janeiro

Pasajeros solamente.

Saldrá dentro de tres dias el velero y de primera clase bergantin hamburgués ROSALINDE Capitan Wenot; admite pasajeros de cámara y proa, á quienes se les asegura buen trato. Para el ajuste véanse con Linch y Rossi, corredores maritimos, Reconquista núm. 37. n 25—3 p.

Paquete del Havre SUMATRA.

Los reclamadores de los efectos cargados en dicho buque con destino á Montevideo para transbordarse en esta, y que desearen que fuesen descargados acá; son invitados á avisarlo *por escrito* á los Sres. P. y C. Jourde consignatarios del buque, calle de Santa Clara N.° 105. Se espera el aviso hasta el sabado 26 del corriente, para poder hacer la correspondiente anotacion en la Aduana. n25—2p.

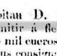

Para Cádiz Málaga y Barcelona

Saldrá para dichos puertos, á la mayor brevedad posible, el bergantin Español de 1ª clase, clavado y forrado en cobre.

PABLO, capitan D. Marcelino Denis. Puede admitir á flete, hasta la cantidad de 5 á 6 mil cueros secos, para tratar ocúrrase á sus consignatarios.

Jaime Llavallol é hijos.
Cangallo 138 n10—15.

BUQUES A LA CARGA.

L. SAGORY, CORREDOR MARITIMO
Linea regular de paquetes.

PARA EL HAVRE.

Fragata francesa RACINE, 460 toneladas, su capitan Goussiaume, admite pasajeros. Consignatarios Sres. J. Llavallol é hijos.

Fragata francesa MOLIERE, 339 toneladas, su capitan Angues, admite pasajeros. Consignatarios Sres. Llavallol é hijos.

Fragata francesa CANOVA, 526 toneladas, su capitan Delamace, admite carga y pasajeros. Consignatarios Sres. Mallmann.

Fragata francesa DON QUICHOTTE, 380 toneladas, su capitan Lanzeray, admite carga y pasajeros. Consignatarios Sres. J. Llavallol é hijos.

Barca francesa JUANITA, 316 toneladas, su capitan Dubart, admite carga y pasajeros. Consignatarios Sres. Apesteguy hermanos.

Barca francesa MARIE LOUISE, 427 toneladas su capitan Bonnet, admite carga y pasajeros. Consignatario Sr. J. B. Vignal.

PARA AMBERES.

Bergantin hamburgues "Helene," 320 toneladas su capitan Breckwoltd, admite carga y pasajeros.

PARA BURDEO

Barca francesa ERNESTINE, 277 toneladas, su capitan Darbonnens, admite carga y pasajeros. Su consignatarios Sres. Sallano y Etchebarne.

PARA MARSELLA.

Barca francesa AMELIE, 283 toneladas, su capitan Droncan, admite pasajeros. Consignatario Sr. J. B. Vignal.

Barca francesa MATHILDE, 260 toneladas, su capitan Remes, admite carga y pasajeros. Consignatario Sr. J. B. Vignal.

Barca francesa COROMANDEL, 274 toneladas, su capitan Romase, admite carga y pasajeros. Consignatario Sr. Laplane.

Barca francesa *Nouvelle Ascension*, de [illegible] toneladas, capitan Roby; admite carga y pasajeros. Consignatario A. Caro y Ca.

PARA CETTE.

Barca francesa MARIA, 292 toneladas, su capitan Ronocir, admite carga y pasajeros. Consignatario Sr. Arnaud.

Para tratar ocurran á sus consignatarios ó á
L. Sagory.
n16. Piedad 59.

Para Zárate, San Pedro, Obligado San Nicolás y Rosario.

Vapor americano
ASUNCION
Su capitan David Bruce.

Saldrá el Mártes 29 para dichos destinos. Admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades.

TARIFA.

	Camara.		Proa.
[illegible]árate	$ 200 m/c.	—	160
[illegible]Pedro	20 Ftes.	—	10 Ftes.
[illegible]	20 "	—	10
San [illegible]	20 "	—	10
Obligado	[illegible] "	—	12
San Nicolás	[illegible]		
Rosario	2[illegible]		

Las encomiendas se rec[illegible]ben hasta las 4 de la tarde del dia anterior á su sali[illegible]da y la correspondencia estando franqueada hasta las [illegible]9 en punto [illegible] de vapor. Por mas pormenores ocurran a la ajencia calle de Cuyo núm. 1.

Enrique Dowse.

Para Rio Janeiro.

Se halla cargando para este destino el bergantin sueco de primera clase:

SIDON,

de 161 toneladas, su capitan Ammerberg; admite alguna carga á flete. Ocúrrase á los Sres. Enrique A. Green y ca., núm. 83 calle Reconquista. n22—6p.

PARA GENOVA.

Saldrá el 30 del corriente, el bergantin sardo

SICCARDI.

Regresando al Rosario. Los pasajeros que quieran aprovechar de las comodidades de este buque, ocurran á sus consignatarios—

n15—15p. *Guillot Bertarelli.*

REMATES.

Por Mariano Billinghurst,

En su casa calle de Potosí núm. 70.
Efectos de almacen.

El Martes 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y condiciones que se estipularán los articulos siguientes:

100 barricas harina, 10 idem azúcar refinada, 10 fardos pábilo americano, 50 cajones jabon blanco Europeo, 6 cuarterolas vino de Málaga, 20 latas chocolate español, 20 cajones ciruelas españolas, ladrillos para limpiar cubiertos, 10 sacos yerba paraguaya, 10 idem idem misionera, 70 idem idem parnaguá, 30 quintales cabo de esparto, y muchos otros articulos que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

En la carpinteria del finado D. David M. Queen, calle de la Victoria esquina Buen Orden.

El miércoles 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de dicho establecimiento, consistente en armarios de caoba, marquesas de idem de última moda. cómodas de idem, mesas de consol con mármol, 1 idem para luz, lavatorios de caoba con caoba, con piedra mármol, sillas de caoba, mesas de escritorio, mesas de toilet con espejo, todo obra de la misma casa, porcion de maderas finas: como caoba. roble, popolca. alcanfor, cedro. lapacho, ash y otras chapas de caobo, como 25 puertas y ventanas de cedro y de pino, obra especial, un galpon con techo; de taller de fierro: 17 piezas caoba con 300 piés, como 400 piés de madera para piso, de pino ya labrada, todas las herramientas y demas enceres que se omite por su media estencion.

POR EL MISMO.

En la talabarteria calle Bolivar (antes Santa Rosa) núms. 72 y 74.

El Jueves 1.° de Diciembre próximo á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de dicho establecimiento, armazon, mostrador, herramientas y demas enceres. Hai sillas inglesas para hombres y señoras, frenos, látigos, riendas pecheras, cadenas, hevillas, y muchos otros útiles que estarán á la vista.

Por Alvarez hermanos.

En el camino de la Boca, paraje denominado la Vuelta de Roche, en la casa de don Gervasio Estubles.

El Miércoles 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se ha de vender lo siguiente:

2 palos con bergas, 2 anclas, 2 cadenas, una porcion cabos varias herramientas pertenecientes á los palos y debelas de buque pertenecientes al patacho Margarita.

Al mismo tiempo—1 Lanchon, 1 canoa 1 Lancha, cordajes, cadenas, velas, 1 molinete, compaces, varias menudencias pertenecientes al buque, espías de varias clases, encerados, la bateria de cocina del buque &a. &a. &a.

POR EL MISMO

En su casa calle Bolivar núm. 14 y 20.

El viernes 2 del entrante Diciembre á las 11 en punto de la mañana, se han de vender varios articulos de Almacen &.

Por órden de la Comisaria Jeneral—67 catres lona con bolsas, 77 idem idem clavadas, 43 idem idem desarmadas y 19 catres fierro, 11 lavatorios idem, 9 jarras idem, 7 palanganas idem.

Al mismo tiempo—100 cajones bacalado, 40 pipas vino catalan, &. &., cuyo pormenor se omite por su mucha estension &.

POR EL MISMO.

GRAN REMATE DEL VAPOR COMERCIO.

En la Boca del Riachuelo, frente á la Capitania del Puerto.

El Jueves 1.° de Diciembre, ha de rematarse indispensablemente á la mejor postura y dinero de contado dicho buque, con su máquina, aparejos y demas útiles en perfecto estado para hacer viaje en el acto, siendo como es notorio aparente para la navegacion del Uruguay y Paraná, por su poco calado y escelentes comodidades, de todo lo cual pueden cerciorarse los que se interesen, pasando á verlo anticipadamente en el lugar del remate, donde se hallará desde el Lúnes próximo.

Como hai órden espresa de vender de cualquier modo, se previene á los que pudieran retraerse por no tener en vista la compra del todo, que en caso de no haber propuesta por él, se detallará en lotes al gusto de la concurrencia, pues indispensablemente debe efectuarse el remate.

Se previene tambien que se oyen propuestas particulares dirijiéndolas á casa de los rematadores calle Bolivar núms. 14 y 20, haciéndolo un dia antes del señalado para el remate.

AVISOS.

IMPRENTA DEL COMERCIO DEL PLATA

CALLE DE LA VICTORIA N.° 87.

Este establecimiento tiene gran abundancia de tipos, adornos y viñetas de todas clases, elegantes y *enteramente nuevos*, introducidos recientemente; los que han sido elejidos en las mas acreditadas fundiciones de los Estados Un[...] Inglaterra, por el director [...] miento D. Eduardo M[...] [...]dos é In[...] Las máquinas y [...] del estableci[...] confeccionar[...] de lo [...]dero. [...] prensas para imprimir [...] otros trabajos tipográficos, [...]mas adelantado y perfecto que [...] construye en aquellos paises, con [...]acion á las necesidades de este.

Tambien posee los útiles y el método necesarios para imprimir de varios colores á la vez, de un modo delicado y perfecto; cuya mejora creemos ser los primeros en introducir en estos paises.

Para carteles y otras impresiones de grandes dimensiones, tiene un completo surtido de letrones, de tamaños no usados aqui hasta ahora.

Hay un abundante depósito de papeles de todas clases, cartolinas, papel doble de varios colores, para cubiertas de folletos, de seda fino para letras de cambio, precios corrientes y conocimientos; de luto para esquelas fúnebres y otros usos, y doble de rica calidad para impresiones delicadas.

En una palabra todo lo que constituye una excelente imprenta, y un selecto surtido de los objetos necesarios á esta industria.

Los directores y empleados en el establecimiento, conocen los idiomas ingles, frances, aleman, italiano y latin; y pueden por consiguiente atender por si mismos á la correccion de los trabajos que se encarguen en esos idiomas; dándolos tan depurados de errores tipográficos como los escritos en el idioma del pais.

Los precios serán tan cómodos como lo permitan la clase y calidad de materiales empleados en las impresiones que se encomienden.

Tinta de Imprenta

En cuñetes de 50 libras, nuevos y mui bien acondicionados; se vende en esta imprenta. n18.

Papel de Imprenta

Por mayor y menor despachado; tambien hai en depósito, en fardo de á ocho resmas perfectamente acondicionado; se vende en esta imprenta. n18.

Seminario

INGLES.

20 SUIPACHA 20.

El Director de este Establecimiento tiene el honor de anunciar al público, que su sistema de enseñanza, que ya ha recibido tan benévola acojida de los Señores Padres de la juventud de este pais, continua con aumentado vigor.

La larga esperiencia en el ramo, que ha gozado el infrascripto, le proporciona medios de poner su Seminario á la altura de los colejios mas acreditados de Inglaterra y los Estados-Unidos.

Para los jóvenes que desean seguir la carrera mercantil, este establecimiento ofrece ventajas poco comunes; pues la educacion *práctica* que adquieren los alumnos, les prepara desde luego para desempeñar sus deberes, en cualquier casa de comercio en que se colocaran.

Existe para el uso de los alumnos una Biblioteca de mas de quinientos tomos, en varios idiomas, y en casi todos los ramos de la literatura; y tambien instrumentos cientificos de mucha utilidad.

Los pensionistas del campo, de las provincias, Banda Oriental y Paraguay, están en la obligacion de escribir mensualmente á sus Sres. Padres, lo mismo que hace el director dándoles informe fiel, de la comportacion, progreso &a., de sus hijos.

El departamento de señoritas está bajo la direccion de la Sra. del infrascripto que ha tenido mucha esperiencia en la enseñanza y que tiene la cooperacion de dos profesores muy hábiles, en todos los ramos propios para el bello sexo.

El director se halla apoyado en sus esfuerzos para el adelanto de los alumnos, en todo los ramos ingleses y castellanos que cuatro preceptores de conocida inteligencia; ademas de los siguientes profesores que están á cargo de las clases accesorias.

Relijion Presbítero Sr.	D. F. Martinez.
Francés M.	A. Fróbourg.
Música de piano	M. J. Verdeau.
" de violin	M. J. Verdeau.
" vocal	M. J. Verdeau.
Matemáticas	M. P. Bear.
Agrimensura	M. P. Bear.
Dibujo y Pintura	M. A. Fran.
Teneduría de libros	M.A.Fróbourg.

n9—30p. Nicholson.

SEMINARIO ANGLO-FRANCES.

POTOSI 331.

(Entre Buen Orden y Lima.)

Este establecimiento de educacion dirijido por D. W. Parody, bien conocido ya en esta capital por lo acertado de su sistema y por el réjimen que observa; ofrece hoi á los Sres. padres de familia los medios de educar á sus hijos con todas las ventajas que proporciona el concurso de los profesores mas acreditados tanto del pais como de los Estados Unidos.

Division de la enseñanza:

Doctrina Cristiana por el Presbítero Félix Maria Martinez—Ingles por el Director y profesor W. Parody—Id. Id. por el profesor C. C. Raymond—Idem por el profesor R. Baasch—Francés por el profesor A. Pujol—Latin por el profesor E. Jigena—Aleman por el profesor R. Baasch—Castellano por el director y profesor W. Parody—Matemáticas por el profesor A. Pujol—Piano por el profesor Mr. Mulder—Dibujo por A. Durand—Esgrima por M. Lamarque—Gramática castellana raciocinada, contabilidad comercial, teneduría de libros, historia, jeografía, aritmética y escritura por el director.

El infrascripto se hará cargo de los jóvenes alumnos que quieran enviarles del campo ó de las provincias, Banda Orimtal y Paraguay, como acostumbra hacer, tratándolos como miembros de su familia y encargándose de suministrarles con cuanto puedan necesitar y de enviar á los padres un informe "fiel" mensualmente de la marcha de sus hijos.

En el mismo Seminario se darán todos los pormenores precisos.

n15— *W. Parody.*

Depósito de ropa hecha,

Calle de la Merced núm. 80.

Se acaba de recibir un brillante surtido de ropa hecha como para hombres y niños, compuesto de levitas, paltós-levitas de casimir negro y de color, idem idem de satin Victoria, idem idem de alpaca y lustrina, sacos idem idem, levitas y sacos de jénero de seda de la China, idem idem blancos, levitas de paño negro fino, trajes completos de casimir, idem de jénero de seda, idem de jénero de hilo, idem idem de brin blanco, pantalones y chalecos de todas clases, chaquetones de paño piloto, chalecos y pantalones idem, camisas blancas de puro hilo, idem idem de pechera de hilo, idem de algodon de color, calzoncillos de jénero de hilo y de madapolan, camisetas y calzoncillos de franela, camisas de Crimea, sombreros de felpa, idem de castor y de paño, idem de paja de Chile de alas anchas, idem idem de color, corbatas, guantes, anteojos, botines con elástico, baules de cuero, bolsas de viajes etc. etc. etc.

PARA NIÑOS.

Hai trajes completos de todas clases, de jénero de verano. Hai tambien un rico surtido de paños finos, casimires y brines para pantalon de mucha novedad, jénero de chalecos de todas clases, jénero de hilo idem, artículos de goma y jénero en pieza.

Se corta y se hace toda clase de ropa para hombres y niños. n16—20p.

Se alquila

Un almacen con gas y todo bien arreglado, en la calle de Rivadavia núm. 189 al núm. 191, al le darán razon. n26—[...]

Asocia[...]acion

DE LA [...]

[...] PAZ—La Comision de esta asociacion [...]pezado á dirijir su circular á los ciudadanos mas conocidos de Buenos Aires, sin distincion de opiniones políticas, rogándoles las devuelvan con su firma, en señal de adhesion; á la casa de cualquiera de los miembros de la misma Comision.

La Comision, fiel al programa, no escluye á nadie; desea por el contrario que el pensamiento de conciliacion y de nacionalidad sea adoptado por todos, y que todos concurran á prestar su apoyo al gobierno actual.

A las personas que no reciban la circular, se les ruega tengan la bondad de presentarse á firmarla en las oficinas de todos los diarios. n26—4p.

PARIS,

GRANDE HOTEL DEL LOUVRE—La administracion de los telégrafos acaba de establecer en el *Grande Hotel del Louvre*, un despacho telegráfico para el servicio del público.—Los viajeros que habiten ese hotel, podrán de ese modo, sin salir de sus cuartos, corresponder instantáneamente de dia y de noche, por preguntas y respuestas, con toda la Europa: es una ventaja inapreciable para las relaciones diplomáticas, administrativas, comerciales y de familia. n. 26 1p.

Saladero.

Se arrenda el conocido por del Reloj. Para tratar ocúrrase á la calle de Belgrano núm. 34. n26—5p.

Se invita

A todos los Señores sócios de la Bolsa á concurrir a firmar el Album dedicado al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de la República del Paraguay, como testimonio de gratitud, y honor. El Album será presentado por el Gerente de la Bolsa á los Señores sócios que gustaren inscribir en él sus nombres, y se ruega concurran con la posible brevedad. n26—3p.

Talabarteros

Se necesitan unos oficiales en la Talabartería calle Piedad núm. 98. n 26 -3 p.

A los Comerciantes.

El fabricante de cigarros que suscribe hace saber á los Sres. Comerciantes de esta plaza, que habiendo comprado últimamente en casa de los Sres. N. W. una partida de 50 rollos tabaco negro, pesando aproximadamente 4 arrobas y media uno con otro. ha encontrado en varios de ellos unos enormes palos ó mas bien *postes* del peso de 22 libras, á los que agregando el peso de unos travesaños de fierro (*nuevo uso*) y el Canasto constituyen cuando menos una perdida total de 38 libras por rollo. La Aduana lo mismo que los vendedores concede solo 6 libras de tara por rollo.

Esperamos que en vista de *tamaña estafa*, de q' podrá convencerse el que guste pasar por la cigarreria de las Naciones calle San Martin núm. 6 frente á la Catedral.

Los Sres. Comerciantes á quien me dirijo querrán bien aprovechar la salida de este paquete para avisar á sus corresponsales del Brasil y evitar en lo sucesivo que seamos robados de esta manera.

n 26—3 p. *Francisco Olivero.*

Caballos

El que tenga y quiera venderlos, siendo sanos, mansos y gordos pueden ocurrir á la caballeriza Porteña esquina á las calles de Méjico y Chacabuco que encontrará con quien tratar a toda hora. n 26—3 p

Música.

Lecciones de canto y de piano por una Señora francesa discípula de Duprez de la ópera de Paris. Ocúrrase calle San Martin 236 y calle de la Florida 88 casa del Sr. E. Guion (Deposito de pianos de Grard). n 26—3 p.

Mucama.

En la calle de Moreno núm. 18, se necesita una que sepa planchar. n23.

Lotería

De la Beneficencia—La Lotería Semanal que está en circulacion, color verde, sello negro al reverso del billete, con la inscripcion 8 de Noviembre, se juega el Lúnes 28 del corriente. n23.

Aguas minerales

NATURALES DE VICHY.

Se ha recibido una partida en botellas, acompañadas de todos los sellos correspondientes, que atestiguan su lejitimidad.

En la Botica de los Anjelitos, esquina Chacabuco y Potosí. v 25—3 p.

Ama de leche

Se precisa una de leche fresca y que dé buenos informes de su conducta. Ocurra á la calle del Temple núm. 114. n 25—5 p.

Cocinera

Se necesita una que sepa su oficio; calle Venezuela núm. 74. n 25—3 p.

Pequeño carruaje

El que desee comprar por un precio cómodo un pequeño carruaje, de dos y cuatro asientos, en mui buen uso, de cuatro ruedas, fuerte y lijero, que no necesita sinó de un solo caballo para conducirlo, con dos ú cuatro personas, puede dirijir á la oficina de esta imprenta una esquela con las iniciales X. P. n 5—3 p

Se desea

Alquilar una casa, propia para casa de comercio, con un pequeño almacen y cinco á siete piezas, q' no diste mas que dos cuadras de la Plaza Victoria. Ocúrrase á esta imprenta bajo las iniciales B. B.

Seis carneros

Padres, importados directamente de la Sajonia, están para vender; los que se interesen pueden ocurrir al escritorio de Deetjen y ca., calle Reconquista núm. 76. n 25—3 p.

SAL

De Cabo Verde, se vende á bordo en lotes al gusto de los compradores: para tratar ocúrrase al escritorio de Deetjen y ca., calle Reconquista número 76. n 25—3 p.

El Tempe Arjentino

O el Delta de los Rios Uruguay, Paraná y Plata.

Descripcion de las islas, sus habitantes, producciones, cultivo y su porvenir, sus bellezas, fertilidad, jeolojia, navegacion, cuadrúpedos, aves, peces, insecto-plantas, etc. Por D. Marcos Sastre, Inspector jeneral de las escuelas del Estado.

Un tomo con mapa 40 pesos.

Libreria de Pablo Morta; frente al Colejio, Bolivar 45.

En la misma libreria, Consejos de Oro, sobre la educacion, precio: 5 pesos. n24—10p.

Dependiente

Para almacen, se precisa uno inteligente en el ramo, para un pueblo de la campaña. Será escusado se presente sin tener buenas recomendaciones: ocurran calle Florida núm. 71. n 25—3 p.

Platos

De loza para portaviandas, vino tinto propio para mesa y sin agua á 7 pesos frasco, vinagre español, aguardiente de quemar, yerba paraguaya, panales de limon á 5 pesos libra, yemas químicas de frutilla, té negro superior, jaulas para pájaros lindas hechuras. velas pe cera de todos tamaños, cerveza inglesa en botellas y medias: Sta. Clara junto á la Iglesia de San Juan.

n 25—3 p. *Saubide.*

Un francés

De 30 años de edad se ofrece como capataz ó mayordomo en una Estancia, habiendo ya pasado 7 meses en cuidar ovejas en la Banda Oriental; tiene quien garanta su conducta y capacidad. Por mas informes dirfjirse á la Fonda de Hamberes calle Chacabuco 105, frente al mercado viejo. n 25—3 p.

Bolsas para lana.

En lotes al gusto del comprador en casa de *Eduardo Lumb y ca.* Calle de la Florida núm. 22.

Wool bags.

In lots to suit purchasers at *Eduardo Lumb & ca.*

n 25—3 p. Calle de la Florida núm. 22.

Dependiente

Se precisa uno para la Campaña, que tenga inteligencia en el ramo de Almacen; el que se interese, ocurra á la calle de Rivadavia núm. 119. n 25—3 p.

Yerba

Paraguaya de superior calidad, á 6 pesos la libra, y un surtido jeneral de toda clase de comestibles y bebidas, á precios acomodados. en el Almacen calle de Potosí, esquina que hace cruz con la iglesia de San Juan. n25—p6

Fábrica

De billares de la Cancha Vieja, calle Santo Domingo núm. 236, se vende con toda garantía, de uso del pais, y á la francesa, de carambola, barandas metálicas de la última moda, paño de 3 clases, tacos de 6 á 8 clases, bolas de 22 hasta 28 onzas, cobres de barandas para los fabricantes, troneras de bronce y de hilo, y todo artículo para billares que no se detallan. n24—10p.

EL ANODINO EXPECTORAL DE CEREZAS.

DE HABLER.

MEDICINA ESTIMABLE Y DE MÉRITO.

Es recomendado á los enfermos como la mejor de todas las preparaciones conocidas para la curacion de Toz, Ronquera, y otros refrios; BRONCHITIS, ASTHMA, y TOZ FELINA, y TISIS. Combina de una manera cientifica, remedios de mérito bien conocidos y ademas sus cualidades mitigantes y tónicas tienen un efecto deseable sobre la cutis, y es muy eficaz para la curacion de esta clase de enfermedades.

Se vende en la *Drogueria* de *Juan Eastman y Ca.* N.° 11, calle Defensa.

Sirvienta.

Se necesita una que sepa planchar, y que pueda presentar buenas recomendaciones; en la calle de Tacuari núm. 41. n24—3s.

Se vende

Un armazon para tienda ó almancen; la pers[...] que se interese ocurra á la calle de Buen O[...] núm. 339. n24—3[...]

ORGANIZACION DE LA Confederacion Arje[...]

Por D. Juan Bautista Alberdi.

Dividido en 2 tomos—El 1.° contiene lo[...] puntos de partida para la organizacion politi[...] de la República Arjentina; elementos del derecho público provincial arjentino—Constituciones de Mendoza y de Buenos Aires.—Estudios sobre la Constitucion Federal Arjentina.

El 2.° tomo contiene:—Sistema Económico y rentístico de la Confederacion Arjentina—De la integridad nacional de la República Arjentina, bajo todos sus Gobiernos.

COMMENTAIRE

Sur la Constitution Fédérale des Etats-Unis.

Précédé d'un aperçu sur l'histoire des Colonies et des Etats avant l'adoption de la constitution, traduit du commentaire de J. Story, et augmenté de observations de MM. Jefferson, Rawle, De Tocqueville, etc, et de notes sur la Jurisprudence et l'organization judiciaire por Paul Odem.—2 vol. —Libreria de la Victoria, calle de la Florida número 30. n23—6p.

Se alquila

La casa calle de la Victoria núm. 147, á dos y media cuadras de la Plaza principal. Para tratar ocúrrase á la acera de en frente núm. 236, á cualquiera hora de la mañana. n23—5p.

Hielo de los Estados-Unidos

El depósito en la barraca conocida por la de Balcarce, núm. 148 Paseo Julio, está abierto al público, y vende de dia y de noche. El empresario entregará diariamente á domicilio y confiterias la cantidad de hielo que se convenga mensualmente; las personas que quieran mandar hielo fuera de la ciudad, lo obtendran perfectamente acondicionado sin mas costo que el embase. n19—15p.

Cocinera.

Se necesita una para ir con una familia á San Nicolás de los Arroyos; inútil es se presente sin dar garantías de su conducta. Para tratar ocurran á la calle de la Florida núm. 197. n19—10p.

DOCUMENTOS SOBRE LA NEGOCIACION DE PAZ

ENTRE EL GOBIERNO DE

BUENOS AIRES

Y

EL PRESIDENTE DE LA

Confederacion Arjentina

BAJO LA MEDIACION DE LA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REPRESENTADA

Por el Brigadier Jeneral

D. Francisco Solano Lopez.

Publicacion aficial. Un folleto de 32 pájinas, se vende en la Imprenta de La Tribuna.

NAVIERA CATALANA.

Compañía Anónima de Seguros Marítimos, autorizada por real derecho de 27 de Mayo de 1857.

Establecida en Barcelona, con un capital de 30 millones de reales vellon.

Los infrascriptos ajentes en Buenos Aires de la compañía arriba mencionada siguen suscribiendo á nombre y por cuenta de la misma, toda clase de seguros sobre buques y mercancias, y están completamente autorizados á pagar el importe de los siniestros que resultan de su cargo. Buenos Aires, Febrero 8 de 1858.

Zimmermann Fairs y Co.

Calle de la Defensa núm. 83.

n8—30d.

Inglés

En 6 meses á 100 pesos mensuales—Lecciones todas las tardes en una clase, bajo la direccion del Sr. M. G. Mulhall, ex-catedrático del colejio real de Carlow en Irlanda. El Sr. Mulhall tambien enseña francés, italiano, castellano, latin, griego, historia y filosofia en casas particulares, ó en la calle del Parque núm. 64. n22—6p.

Retratos al Electrotipo

A 20 pesos.

Ojo!! ojo!! á los acreditados retratos al Electrotipo, calle de Belgrano 231, esquina Tacuari.

La gran concurrencia que hai todos los dias prueba la superioridad que el público reconoce en estos retratos. Los retratistas se esmeran para dar á sus obras toda la perfeccion y acabado que se pueden desear.

Recien se ha recibido un riquísimo y variado surtido de marcos, cajas para bolsillo, carteras, cigarreras, prendedores, medallones, sortijas, el todo aparente para poner retratos. Hai para todos los gustos y para todos los bolsillos.

No olvidarse que estos retratos no son de vidrio y no sufren con el tiempo alteracion ninguna, conservando siempre su brillo.

La galeria está abierta todos los dias inclusos los festivos, desde las 9 hasta las 5 de la tarde, aunque el tiempo sea malo.

Emilio Lahore hace retratos al óleo y toda clase de obra de pincel. Tambien se sacan retratos de muertos. n15—30p.

Se precisa

Un jóven de 15 años poco mas ó menos, para el servicio interior del taller de los RETRATISTAS, calle de Belgrano 231, esquina á la de Tacuaí.

El Telégrafo Marítimo DE MONTEVIDEO.

El propietario de esta circular avisa á los Suscritores, en la capital de Buenos Aires, que desde esta ha cesado del cargo que le habiamos confiado como repartidor de esta publicacion, D. Isidoro Hernandez, y autorizamos al Sr. D. Henrique Dowse, calle de Cuyo núm. 1, conocido por el despachante de vapores, cuyo Sr. velará que el reparto no sufra alteracion al órden establecido y de ser entregadas en el domicilio de cada suscritor, tan pronto llegue á aquel puerto buque alguno con procedencia de Montevideo.

Ninguna otra persona que el Sr. Dowse, ó á su órden, podrá recaudar las suscriciones tanto de meses anteriores, como en adelante.

Si la persona encargada para repartir nombrada por dicho Sr. sufriere involuntariamente alguna falta, hasta no estar del todo impuesto, pedimos á nuestros favorecedores se sirvan reclamarlos en dicho escritorio dejando la calle y número. En dicho escritorio tambien se reciben suscriciones.

Montevideo, Noviembre 11 de 1859.

Juan Buela.

Aviso de la Municipalidad.

La comision encargada de la venta de tierras llama por medio del presente aviso á todos los compradores de terrenos vendidos en remate público por la Municipalidad, y que no hayan satisfecho á esta su importe, á fin de que se presenten dentro del plazo improrogable de 15 dias contados desde esta fecha, á satisfacer esta obligacion pendiente.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1859. n17—15.

Secretaría de Guerra.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1859.

Se previene á los propietarios de las fincas contiguas á la línea de fortificacion, y que hayan estado ocupadas por fuerzas del Ejército, que si se consideran con derecho á alguna reclamacion por deterioro ó alquileres que hayan sufrido las mismas, se presenten por escrito en los dias que faltan desde la fecha á la conclusion del presente mes; en la inteligencia de que este plazo no deberán dejar fenecer, pues vencido él, no se oirán reclamaciones de ningun jénero á este respecto. n17.

LA PAZ ESTA HECHA

Y ES PRECISO PASEAR.

[...] vende una volanta casi nueva, de huella y [...]ntera y barata, para uno y dos caballos, de [...]cinco y media cuadras para Balvaneda, á [...], casa con portada, hallarán con quien [...] la tarde para adelante. n18—15p.

[...]R. R.

[...]or, No mas [...]edad, No mas [...]umatismo, [...]ecimiento en las coyunturas, dolor de cabeza, dolor de muelas, ó sufrimientos por otras enfermedades del cuerpo.

La rápida y completa eficacia del

PRONTO ALIVIO DE RADWAY.

En contener instantáneamente los agudos Dolores y Padeceres, Quemaduras, Escaldaduras, Heridas, Contusiones, etc. etc.—

Hace importante que toda familia conserve siempre esta medicina en su casa.

Armada con este remedio toda casa de vivienda estará siempre protejida contra los ataques repentinos de las enfermedades. Miles de vidas se han salvado por el uso oportuno de esta medicina, siendo atacados en medio de la noche por Cólicos, Vómitos, Calambres, Espasmos, Fiebre Amarilla, y otras enfermedades violentas. Tómese una dósis interna de este remedio segun el caso requiera cuando repentinamente ataca el dolor ó enfermedad, é inmediatamente aliviará el dolor y contendrá el mal.

EN TODOS LOS CASOS DE—

CONTUSIONES, HERIDAS, CONTRACCIONES, LUXACIONES,

al momento que se áplica cesa todo dolor y malestar.

Los célebres remedios que los Sres. Radway y Ca., eminentes y distinguidos médicos y químicos de la ciudad de Nueva-York, ofrecen aqui al público bajo los nombres de—

Pronto alivio de Radway, Pildoras Reguladoras de Raway, Solutivo Renovador de Raway,

Unico depósito de estos remedios en Buenos Aires, la Drogueria calle Defensa número 11.

PABLO CATALDI

Grabador del Gobierno

Avisa al público que acaba de introducir unas prensitas de bolsillo muy económicas, por las que ha obtenido privilegio del Superior Gobierno. El precio de cada una de ellas es de 100 pesos papel.

Con estas prensitas se timbran en blanco sellos de todas clases; á saber, encabezamientos de cartas, de oficinas, de casas de comercio, tarjetas, marcas para estancieros. &. &.

Advertencia—Todo trabajo estraordinario que se pida á mas de las letras de cada sello; como armas de familia ó armas de Gobiernos, se pagará por precios convenidos. Buenos Aires, calle Victoria núm. 120.

LA ASEGURADORA

Sociedad anónima de Seguros Marítimos autorizada por Real Decreto de 30 de Julio de 1856 y establecida en Barcelona.

¡LA MASNOUENSE

Sociedad anónima de Seguros Marítimos, autorizada por Real Decreto de 30 Setiembre de 1857 y establecida en Barcelona.

Los infrascriptos Ajentes en Buenos Aires de las Compañias arriba mencionadas, siguen suscribiendo á nombre y por cuenta de las mismas, toda clase de Seguros sobre buques y mercancias, y están completamente autorizados á pagar el importe de los siniestros que resulten á su cargo.

Jaime Llavallol é Hijos,

Merced N.° 138.

SEGUROS MARITIMOS.

La Compañía Argentina, recientemente establecida en esta plaza, asegura, con arreglo á sus Estatutos, á su póliza y á las condiciones particulares que se convengan, riesgos de mar y fluviales.

Escritorio, calle Reconquista N.° 83.

Direccion Sr. D. Felipe Llavallol presidente.
" " Juan Anchorena vice-presidente.
" " Manuel S. de Zumaran.
" " Eduardo Lumb.
" " Enrique Ochoa.
" Vicente Casares.
" " Jacobo Parravicini.
Gerente " " Francisco F. Moreno

¡LA VIDA O LA MUERTE!

¡Lean, reflexionen y resuelvan!

ZARZA-PARRILLA de BRISTOL.

Remedio sin igual.

Se recomienda por los médicos mas eminentes como REMEDIO INFALIBLE en los casos de Escrófula, Cancer, Reumatismo, Enfermedades del Hígado, Dispepsia, Debilidad jeneral, Calentura biliosa remitente, Enfermedades mercuriales, Ulcera y Erupciones.

Que resultan del Estado impuro de la sangre.—

La preparan únicamete sus propietarios D. T. LANMAN Y KEMP, 69 WATER STREET, Nueva-York.

De venta en la Droguería de Juan Eastman y ca, núm. 11 calle Defensa.

PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS

DE KEMP NUEVA-YORK

EL MEJOR REMEDIO

CONOCIDO PARA

CURAR EL CONSTIPADO,

La ictericia, las afecciones del higado, las calenturas biliosas, los cólicos, las indijestiones, los dolores de cabeza, las almorranas, los calofrios, la escrófula, las enfermedades cutáneas, las irupciones **y todas las enfermedades ocasionadas por el estado impuro de la sangre.**

75,000 cajas de este remedio se espenden anualmente.

Es el remedio de la naturaleza—

Aprobado por la facultad y recomendado por ella como el mas valioso CAARTICO VEJETAL de cuantos se conocen. Estas píldoras no contienen mercurial ó algun otro mineral, sino que son puramente vejetales; están bien acondicionadas en CAJAS DE LATA para resguardarlas de la humedad. Son agradables al paladar, seguras y eficaces en su operacion, y es un remedio soberano para la JUVENTUD, la PUBERTAD y la VEJEZ—☞ Léase el folleto que acompaña cada caja, en el que se verán relaciones de algunas de las curas milagrosas que han obrado.

Se vende en la Drogueria de Juan Eastman y Ca. núm. 11 calle Defensa.

Pastillas Vejetales DE KEMP.

INFALIBLES PARA LAS LOMBRICES.

Aprobada por la Exma. Inspeccion de estudios de la Habana. Garantizadas puramente vejetales. Agradables á la vista, dulces al paladar y remedio infalible para la espulsion de las lombrices del cuerpo humano: no causan náuseas ni sensaciones debilitantes.

LO QUE SE DICE DE LAS PASTILLAS DE KEMP.

Port Byron, abril 12 de 1858.

"Señores D. T. Lanman y Kemp:

"Amigos: Los caramelos que hacen ustedes han curado á mi hijo—el pobrecito padecia de lombrices—tenia un aliento fétido, hinchado el estómago y continua comezon en la nariz—tan flaco se puso que temia perderle. En estas circunstancias me refirió mi vecino Mr. Call que las *Pastillas de Kemp* habian curado á su hija. En el acto compré dos frasquitos de Pastillas y con ellas salvé la vida de mi hijo.

Quedo de ustedes muy reconocido su fiel amigo.

W. T. Floyd.

Se vende en la *Drogueria* de Juan Eastman y Ca., N.° 11 calle Defensa.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Disposiciones.

Toda carta franqueada debe echarse al Buzon, á escepcion de las que se dirijan al Gobernador y sus Ministros, las procedentes de las oficinas públicas del Estado, trayendo el sello ó rúbrica que las caracterize y las que deban certificarse, las cuales deberan entregarse en mano propia en la oficina de la Contaduria.

Toda vez que un particular, despues de haber hechado al buzon una carta la reclame para rectificar la direccion, le será comunicada al verdadero dueño, exhibiendo un sobre igual ó el sello particular que lleve la carta. Si el pedido fuese hecho por un tercero, deberá presentar la requisicion por escrito y firmada por el dueño de la carta reclamada.

En todos casos la rectificacion debe hacerse en la propia oficina del buzon, sin retirar la carta.

Para que un particular pueda obtener una carta, despues de haber sido hechada por el mismo al buzon, es preciso ademas de las prescripciones que anteceden observar las siguientes:

1° Que por una reclamacion por escrito se declare el autor de la carta.

2° Que quede responsable ante quien corresponda de los daños y perjuicios que puedan orijinarse por la demora de la carta.

3° Que sea persona conocida del Administrador ó que se presente acompañado de dos testigos domiciliados y conocidos.

4ª Que la carta sea abierta por el Administrador, en presencia de testigos á efecto de que pueda asegurarse de la idenfidad de la firma de la carta, con la firma del reclamante.

Si sucediere que la firma de la carta no sea la del reclamante, el Administrador volverá á cerrarla inmediatamente, haciendo constar el hecho en la misma reclamacion firmando los testigos, y escribirá en el reverso de la carta *abierto á pedimento del Sr. . . . ; quien se declaró autor de ella:* en seguida se remitirá á su destino, despues de haberla cerrado y sellado con el sello de la Administracion.

Todo funcionario público ó empleado de Gobierno, puede hacer retirar un despacho ó carta ántes de cerrada la correspondencia. Si el empleado se presentase personalmente el despacho ó carta le será entregada, siempre que deje constancia del recibo; pero si enviase á otra persona, no se le entregará, sino viene munido de la requisicion por escrito y firmada por el empleado público.

Las cartas que se confian al Correo, no deben contener dinero ni alhajas, ó materias preciosas.

Despacho de Correos al Exterior.

A la Asuncion del Paraguay y Mato-Grosso por todos los paquetes que se anuncian para esos puntos.

Para Montevideo y Departamentos todos del Estado Oriental, por cada paquete que se anuncien para esos puntos.

Para Rio Janeiro y Provincias todas del Imperio Brasilero los dias 8, 18, 27 ó 28 de cada mes.

Para Europa, Norte América y las Antillas una vez al mes por el paquete de la línea de Southampton.

La correspondencia se franqueará en la Administracion General de Correos ó sus Sucursales por medio de sellos segun tarifa.

Faros.

De la Capitania del Puerto de Buenos Aires recibimos para publicar los siguientes avisos.

Aviso á los Marinos

(N.° 20.)

MINORCA MEDITERRANEA, FARO EN EL CABO "DARTUCH"

El Ministro de Marina en Madrid ha dado aviso, que en y despues del 10 de Julio 1859, un faro será exhibido de una torre-faro recientemente erecta en el cabo Dartuch en el punto Sud-occidental de la isla de Minorca, una del grupo de Baleares.

El faro sera un faro *fijo* variado por reflejos cada tres minutos, colocado en una elevacion de 70 pies ingleses sobre la superficie ó nivel superficie del mar y en tiempo regular deberá ser visible á una distancia de 16 millas.

El aparato iluminador es dioptrico ó delentes de cuarto órden.

La torre-faro es circular, color blanco, y se eleva 31 pies arriba de la habitacion del guardian la cual es tambien blanca, con persianas verdes. Está á 23 yardas dentro de la extremidad del cabo en, latitud 39° 54' 39" N., long. 3° 52' 13" Este de Grenwich.

Por mandato de sus Lordships.

J. W.

Hidrográfo.

Oficina Hidrográfica, Almirantazgo—Londres Junio 6 de 1859.

Aviso á los marinos.

(No. 220.)

Atlántico—Estados Unidos—Faros en la Isla de Humting, Banco de Sta. Elena.

La Comision de torres-faros de Estados Unidos ha dado aviso que en y despues del 1.° de Julio de 1859, faros serán exhibidos de la torre-faro y balizas recientemente erectas en el punto Norte de la Isla Humting, banco Santa Elena en la costa Sud Carolina.

El faro principal será un faro blanco giratorio logrando su mayor brillantez cada medio minuto colocado en una elevacion sobre el nivel del mar de 108 piés y en tiempo bueno será visible de una distancia de 17 millas.

El aparato iluminador es dioptrico ó de un lente de Fresnel de segundo órden.

La torre-faro es circular, edificada de un ladrillo pardo rojo, los 25 pies últimos de la cual serán pintados blancos, y elevada por una linterna de bronce; la altura de todo es 95 piés. Está en latitud de 32° 24¼' Oeste de Grenwich, segun el reconocimiento de las costas de Estados Unidos.

Faro en Baliza.

El faro de baliza será un faro blanco *fijo* colocado en una elevacion de 39 piés sobre el nivel del mar.

El aparato iluminador es de un lente de Fresnel de sesto órden.

La baliza es una obra de marco abierto de madera de 32 piés de alto y pintada de blanco.

Los dos faros y la boya esterior del lodozal ó canal al norte está en linea ó hilera, mirando Este por Norte y Oeste por Sud.

A la fecha de arriba el buque-faro en el banco Santa Elena no continuará; y despues que éste esté compuesto, será colocado en el banco Cambehu en el de Santa Elena.

Los rumbos son magnéticos. Variacion 3° Este en 1858.

Por mandato de sus Lorships.

J. W.

Hidrográfo.

Oficina Hidrográfica—Almirantazgo—Lóndres, Junio 6 de 1859.

Aviso á los marinos.

(Número 21.)

Estados Unidos—Golfo de Méjico

Faro en Shell Cays.

La Comision de torre-faros de Estados Unidos ha dado aviso que en y despues del 1.° de Junio de 1859, un faro deberá ser exhibido de una torre-faro recientemente erecta en Shell Cays en el lado occidental de la bahia Atchafalayo en la costa de Luisiana.

El faro es un faro *fijo*, colocado á una elevacion de 71 pies sobre el nivel del mar, y será visible en buen tiempo de una distancia, poco mas ó menos de 13 á 14 millas.

El aparato iluminador es de un lente de Fresnel de tercer órden.

La construccion de la torre-faro es la de un tornillo de 81 pies en elevacion, el piso de la habitacion del guardian está 9 pies arriba del mar. Está elevada en el extremo meridional del Cays en la latitud mas ó menos de 29° 20' N. 91° 49' O. de Greenwich.

Del faro, la torre-faro Point de Fermira hacia el Este, distante 24 millas la entrada á la bahia Atchafalayo E. por W.: Septentrional 18 millas; y la torre-faro en los bancos de arena llamados Ship mas ó menos E. SE. 53 millas.

Los rumbos son magnéticos variacion 7¾° Este en 1858.

Por mandato de sus Lordships.

J. W.

Hidrográfo.

Oficina Hidrográfica, Almirantazgo,—Londres Junio 6 de 1859.

Ferro-Carril del Oeste.

SERVICIO ESPLOTACION.

OCTUBRE !

Haciendose necesario alterar las horas de la salida de los Trenes, y tambien aumentar el número de estas, se previene que los viages se efectuarán desde el 1.° de Octubre como sigue—

DIAS DE TRABAJO.

SALIDA DEL PARQUE. Trenes.	Horas.	SALIDAS DE MORON. Trenes.	Horas.	AL REGRESO LLEGA AL PARQUE Trenes.	Horas.
1.°	6 mañana.	1.°	7½ mañana.	1.°	8¼ de la mañ.
2.°	7½ "	2.°	10 "	2.°	11 "
3.°	10 "	3.°	1 tarde.	3.°	2 de la tarde
4.°	1 tarde.	4.°	4 "	4.°	5 "
5.°	4 "	5.°	5½ "	5.°	6¼ "
6.°	5½ "	6.°	7 "	6.°	8 de la noch.

DIAS FERIADOS.

Trenes.	Horas.	Trenes.	Horas.	Trenes.	Horas.
1.°	7 mañana.	1.°	8½ de la mañ.	1.°	9¼ de la mañana
2.°	8½ "	2.°	10 "	2.°	11 "
3.°	10 "	3.°	11½ "	3.°	12½ de la tarde
4.°	11½ "	4.°	1 de la tarde	4.°	2 "
5.°	1 de la tarde	5.°	2½ "	5.°	3¼ "
6.°	2½ "	6.°	4 "	6.°	5 "
7.°	4 "	7.°	5½ "	7.°	6¼ "

Advertencia—Ningnna encomienda cuyo dueño no se halle en el tren, será admitida; esta clase de encomiendas irá con la carga acompañada de una guia.

La administracion.

REGLAMENTO DE POLICIA URBANA.

Por encargo del Sr. Jefe de Policia publicamos los Reglamentos de Policia urbana y de Mercados que van mas abajo para que el público tenga presente lo que en él se dispone &a &a.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1834.

TRANSITO DE LA VEREDA.

"Art. 1° La derecha es del que la lleva en lo vereda, y toda persona que, trayendo la pared á su izquierda, la disputase al que la trae á su derecha, se considera agresor en la contienda; el bello sexo es en todo caso preferido en la vereda, asi como los ministros del culto, y autoridades constituidas, conocidas por sus distintivos. Si se encontrasen dos señoras acompañadas de caballeros, los señores bajarán, y las señoras pasarán por la calzada, guardando el órden que les quepa de derecha á izquierda.

"2° Nadie tiene derecho de interceptar la vereda parándose en ella á conversar, pues en caso de quererlo hacer, se bajarán del cordon para dejar el paso franco, y el que no lo hiciere así, se considerará como agresor en caso de disputa.

"3° Ninguna persona con carga voluptuosa ó capaz de manchar, como carne, pescado, leña de rama, batea, ni otro carguio, capaz de lastimar ó molestar el tránsito, podrá andar por la vereda, y en caso de contiendas, toda persona que intimase el mandato de bajar en ella, segun está disposicion será obedecido, y quien no lo haga, será considerado como agresor.

"4° Es prohibido sentarse á vender en las veredas con tipas, ni tableros, pudiendo hacerlo bajo de ellas como está mandado.

"5° Es prohibido acostarse en las veredas, ni comer viandas, ni fruta en ellas.

6° Se prohibe á los almaceneros, pulperos, tenderos &a., depositar ó tener en la calle obstruyendo la vereda, pipas, barriles, tercios cajones, braceros &a.

CALLES Y CAMINOS.

"7° Los carruajes deberán siempre marchar por la derecha, y la division de esta será la maestra del centro del empedrado, y las ruedas de la izquierda del guiador dejarán franca la maestra del centro para cortar toda disputa; guardándose esta misma disdistancia y órden en las calles sin empedrado y caminos, siendo prohibido pasar ningun carruaje obstruyendo el tránsito

"8° Todo carruaje cargado tiene preferencia en el tránsito, con solo la escepcion de que el que lleva jente es preferido en todos los casos, y en igualdad guardarán el órden y derechos del artículo anterior.

"9° Ningun carruaje podrá descargar en la calle, obstruyendo á esta ó á la vereda, y así arreglará en su contrato las estadías que le causase la falta de descargadores.

"10° Los carros de cola no podrán atravezarse en las calles, pues esta construccion solo es permitda para facilitar el modo de cargar los volumes.

"11° Es prohibido parar carruajes ni caballos en las encrucijadas de las bocas-cuadras, ó lo que es lo mismo en los postes de estas.

"12° Los Comisarios todos del Departamento, alcaldes y tenientes, son encargados especiales de esta disposicion. (Rejistro oficial, libro 13.")

REGLAMENTO PARA LOS MERCADOS.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1822.

Art. 1° No se permite introducir en esta ciudad ni estramuros, cargueros ni carretas que conduzcan cueros vacunos y caballares, sin ser presentados en la oficina del mercado, y si lo contrario hicieren, será descomisada la carga, y multado el dueño ó casa donde se descarguen, en igual cantidad al valor de los frutos introcidos.

2° El hacendado que no tenga rejistrada su marcha en la Policia, no podrá conducir cueros sin la correspondiente guia y reconocimiento de su partido que despues se dirá; especificándose en este caso el número de cueros que conduce, sus marcas y procedencias.

3° En cada partido y para cada Teniente Alcalde, se nombrará á uno de los hacendados mas instruidos y pudientes, para que en union de aquel reconozca los cueros que se conduzcan y dé la guia correspondiente que debe firmar, bajo concepto que toda resulta de reclamo será de su cargo y deber ponerla con sus intereses.

4° Los Inspectores de abasto, en union con un hacendado, que turnará cada dos meses, nombrado por el Gobierno, reconocerá con escrupulosidad la introduccion de cueros, y sino de hacendados que tengan rejistrada su marca, se dará boleto correspondiente, para que los conduzca ó venda donde le acomode; y si por cesion ó compra los hubiese habido, deberá acreditarlo con certificacion del Juez y hacendado respectivo, como cualquier otro traficante, á menos que tenga facultad espresa ó mùtuo convenio con el principal dueño, que igualmente se deberá acreditar.

5° Los saladeros de fuera y faena de toda especie de pieles, quedan igualmente sujetos en sus introducciones á comprobar y justificar la lejitimidad de los cueros introducidos, bajo la pena establecida en el artículo 1°.

6° El charque y grasa, que en proporcion se introduce por personas que no son criadores, acreditarán igualmente el orijen de donde las hubieron, con guia del Juez y hacendado del partido.

7° De las haciendas en pió, vendidas por los hacendados, bien sea para el consumo de la capital ó para saladero, se presentará precisamente guia del Juez del partido y hacendado respectivo, con responsabilidad de cualquier reclamo en juicio, la que, con el certificado del vendedor, servirá de documento de propiedad del comprador.

8° En toda guía ó certificado deberá precisamente señalarse la marca ó marcas de los animales y cueros que se conduzcan bajo la pena de la pérdida y demas que haya lugar.

9° Los cueros de nutrias que se introduzcan, deberán presentarse en el mercado, acreditando á los Jueces haber hecho su faena con sujesion á la ley, y conducidos con la guia respectiva, como los cueros vacunos y caballares.

10. Los granos y demas frutos de labor que se introduzcan de la campaña, igualmente deben ser presentados en el mercado para obtener el correspondiente boleto para su venta, sin necesidad de guia, ni otro documento para acreditar la propiedad.

11. El inspector del mercado, en union con el hacendado que le acompaña, cuidará que los reconocimientos y licencias no causen demoras que pasen precisamente del dia, para no perjudicar á los hacendados y labradores, y retraerlos de la concurrencia del órden.

Aviso de Policia.

Estando en vijencia las superiores disposiciones, tantas veces recordadas al Público, para guardar los Domingos y dias festivos; y observándose sin embargo su falta de cumplimiento que muy notablemente afectan la moral, y perturba al vecindario en sus ejercicios relijiosos: El jefe de Policia deseando llenar los deberes que le incumben ha considerado conveniente hacer publicar la siguiente disposicion, para que en ningun caso se alegue ignorancia.

1.° Todas las casas de trato, con cualquiera denominacion que sean, los talleres y demas establecimientos, permanecerán cerrados los Domingos y dias festivos de ambos preceptos, en todas las horas del dia y de la noche, ecsceptuándose las pulperias y casas de abasto que estarán abiertas hasta las 10 de la mañana, y las boticas, fondas, cafees, confiterias, por todo el dia sin interrupcion.

2.° Los contraventores de lo dispuesto en el articulo anterior, serán penados con una multa de cien pesos.

3.° Los Comisarios y demas ajentes de Policia quedan encargados del cumplimiento de esta disposicion, y muy seriamente responsables por cualquiera tolerancia que se permita, y que tienda á desvirtuar el objeto de esta medida.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1859.

Trelles.

Administracion Jeneral DE CORREOS.

Se nos pide la publicacion del siguiente aviso: Queda establecido en esta oficina el despacho de la correspondencia de la campaña del Estado, por medio de las Mensajerías Correos en el órden siguiente:—

Para Belgrano, San Isidro, San Martin, San Fernando y Conchas—Los Miércoles y Sábados de cada semana.

Para San José de Flores, Moron y Matanza—Los Mártes y Viérnes.

Para Lobos, Fuerte Esperanza y Saladillo—Los Viérnes de cada semana.

Para San Vicente, Ranchos, Cañuelas, Guardia del Monte, Las Flores, Tapalqué y Azul—Los dias 6, 16 y 26 de cada mes.

Para Navarro, Villa de Mercedes, Bragado, Chivilcoy y 25 de Mayo—Los dias 2, 12 y 22 de cada mes.

Para la Villa de Lujan, Jiles, Areco, Arrecifes, Salto, Rojas y Pergamino—Los dias 1.°, 10, 15 y 25 de cada mes.

Para Barracas al Sud, Quilmes, Ensenada, Magdalena, Chascomús, Dolores, Lobería y Tandil—Los dias 4, 10, 17, 24 y 27.

Para Zárate, Baradero, San Pedro y San Nicolás—Por todos los paquetes que se anuncian para esos puntos.

La correspondencia se recibe hasta las 3 de la tarde de los dias indicados.

n16 *G. A. de Posadas.*

AVISO.

Habiendo sido devuelta á esta Comandancia Jeneral de Armas, por la Administracion Jeneral de Correos la Correspondencia para el Ejército de Operaciones, que se encontraba en dicha Administracion, por no haber podido llegar en oportunidad á su destino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á esta Comandancia Jeneral á recojer sus cartas

Buenos Aires Octubre 31 de 1859.

El Encargado del Buzon.

Fernando de Schneider.